

## **4.5 Partido Verde Ecologista de México**

El Partido Verde Ecologista de México hizo entrega, ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, de su Informe Anual de Ingresos Totales y Gastos Ordinarios correspondiente al ejercicio de 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

### **4.5.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

La Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio No. STCFRPAP/125/01, de fecha 27 de marzo de 2001, solicitó al Partido Verde Ecologista de México que informara si la revisión de la documentación que amparaba el Informe Anual correspondiente al 2000, se llevaría a cabo en las oficinas del partido o si se remitiría a las instalaciones del Instituto Federal Electoral la información contable y su documentación de soporte. Al respecto, el partido manifestó, mediante escrito del 30 de marzo de 2001, que la revisión de la documentación se realizaría en las oficinas del partido ubicadas en Lafayette No. 88, Colonia Anzures, C.P. 11590, México, D.F.

Por su parte, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio No. STCFRPAP/137/01 del 18 de abril de 2001, recibido por el partido en la misma fecha, nombró al C.P. José Luis Puente Canchola y a la L.C. Ma. Guadalupe Labastida Bautista, como personal comisionado para realizar la revisión a su Informe Anual. Se levantó acta de inicio de los trabajos el día 23 de abril de 2001.

### **4.5.2 Ingresos**

El partido reportó un total de ingresos por \$263'402,705.24, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$13,819,566.40	5.25
2. Financiamiento Público		247,243,235.24	93.86
Para Actividades Ordinarias Perm.	\$116,946,859.92		
Para Gastos de Campaña	116,946,859.98		
Para Actividades Específicas	13,349,515.34		
3. Financiamiento Militantes			0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Financiamiento Simpatizantes			0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		63.62	0.01
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		2,177,839.98	0.82
7. Apoyos para Producción de Programas de Radio y T. V.		162,000.00	0.06
8. Transferencias de Recursos no Federales (Art. 9.3)		0.00	0.00
<b>Total de Ingresos</b>		<b>\$263,402,705.24</b>	<b>100.00</b>

Con escrito del 11 de mayo de 2001, por iniciativa propia el partido presentó una nueva versión de su Informe Anual, que en la parte relativa a Ingresos mostró las mismas cifras.

### a) Revisión de Gabinete

Como resultado de la verificación de los ingresos reportados en el Informe anual se encontró lo siguiente:

De la verificación efectuada a las cifras reportadas en el formato "IA", recuadro I, Ingresos, punto 1, saldo inicial, contra el saldo de la cuenta contable "Bancos" al inicio del ejercicio de 2000, se determinó que concuerdan. Sin embargo, dicho importe no coincidía con el saldo en la citada cuenta al 31 de diciembre de 1999. Como se señala a continuación:

CONCEPTO	"IA"	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 1° DE ENERO DE 2000	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999
Saldo Inicial (bancos)	\$13,819,566.40	\$13,819,566.40	\$13,817,848.76

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara las aclaraciones o correcciones que procedan.

Además, procede aclarar que de acuerdo a lo señalado por la Comisión de Fiscalización a los partidos políticos en el apartado 5.2 conclusiones, párrafo 3 del Dictamen Consolidado de los Informes anuales del ejercicio de 1999, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de noviembre de 2000, que a la letra dice:

“Se recuerda a los partidos políticos que, como se señalo en el Dictamen Consolidado correspondiente a los Informes Anuales de 1998, a partir del Informe Anual correspondiente al ejercicio del año dos mil, si llegasen a existir diferencias entre el saldo final reportado en el informe del año inmediato anterior, y el saldo inicial en la cuenta contable “Bancos“, deberá justificar contablemente tales diferencias. También se les advierte que deberán justificar las diferencias entre el saldo inicial en la cuenta contable “Bancos“, y el saldo inicial en los estados de cuenta bancarios a enero de 2000”.

La solicitud de aclaración fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/388/01 de fecha 6 de junio del año en curso, recibido por el instituto político el día 5 del mismo mes y año. En términos del artículo 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como del artículo 20.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, se otorgó al partido un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación, para presentar las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.

El partido contestó a los señalamientos mencionados mediante escrito de fecha 18 de junio del año en curso, manifestando lo que a la letra dice:

*“... aclaramos a ustedes que el saldo que muestra la balanza de comprobación es el que corresponde de acuerdo a nuestros registros contables.*

*Anexamos a ustedes balanza de comprobación al 31 de diciembre de 1999, y la balanza con los saldos iniciales del ejercicio 2000, para que sea verificado por ustedes”.*

De la revisión efectuada a la documentación contable proporcionada por el partido se determinó que el saldo final al 31 de diciembre de 1999 es por un importe de \$13,819,566.40, cifra que coincide con el saldo inicial del año 2000, razón por lo cual la observación quedó subsanada.

## b) Verificación Documental

Como resultado de la verificación documental, de los comprobantes de Ingresos se determinó lo siguiente:

Al efectuar la revisión de la Cuenta Rendimientos Financieros, Fondos, y Fideicomisos, se determinó que en el Informe Anual el partido omitió reportar el total de los rendimientos financieros que obtuvo durante el ejercicio del año 2000, de la cuenta de valores Inverlat cuenta 8 \* como se señala a continuación:

REFERENCIA	PERIODO	SE REGISTRO	DEBIÓ REGISTRARSE	DIFERENCIA
PD-119/06-30	19-05-00	\$1,107.33	\$11,073.33	\$9,966.00
PD-119/06-30	22-05-00	369.51	3,695.18	3,325.67
PD-119/06-30	23-05-00	356.77	3,567.72	3,210.95
PD-119/06-30	15-06-00	1,953.06	1,732.04	-221.02
<b>Total</b>				<b>\$16,281.60</b>

Por lo antes expuesto, y en apego a lo establecido en el artículo 1.1 del citado Reglamento, que a la letra dice:

“Tanto los ingresos en efectivo como en especie que reciban los partidos políticos por cualquiera de las modalidades de financiamiento, deberán registrarse contablemente ...”, se solicitó al partido que presentara las correcciones que procedieran.

La observación anterior, fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/466/01, de fecha 14 de junio de 2001, recibido por el instituto político el 15 del mismo mes y año.

El partido contestó la solicitud antes citada mediante escrito de fecha 28 de junio del año en curso, manifestando lo que a la letra dice:

\* Por cuestiones de seguridad se omiten los números de cuenta.

*“Se realizaron los asientos correspondientes (...), se anexa balanza de comprobación para que sea verificado por ustedes. Así como el informe anual con las correcciones correspondientes”.*

De la revisión a la documentación enviada por el partido se determinó que sólo un importe de \$11,894.98, fue registrado en la cuenta de rendimientos financieros, por lo que la observación quedó subsanada en lo que se refiere a este monto.

Por la diferencia de \$4,386.62, la observación persistía a esta fecha.

En consecuencia, el partido presentó anexo al escrito de fecha 28 de junio de 2000, una nueva versión conteniendo en la parte relativa de Ingresos la información siguiente:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$13,819,566.40	5.25
2. Financiamiento Público		247,243,235.24	93.86
Para Actividades Ordinarias Perm.	\$116,946,859.92		
Para Gastos de Campaña	116,946,859.98		
Para Actividades Específicas	13,349,515.34		
3. Financiamiento Militantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Financiamiento Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		63.62	0.00
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		2,189,734.96	0.83
7. Apoyos para Producción de Programas de Radio y T. V.		162,000.00	0.06
8. Transferencias de Recursos no Federales (Art. 9.3)		0.00	0.00
<b>Total de Ingresos</b>		<b>\$263,414,600.22</b>	<b>100.00</b>

Adicionalmente, con escrito de fecha 9 de julio de 2001, el partido presentó una nueva versión del Informe Anual, que en forma extemporánea considera el monto de \$4,386.62, correspondiente a los rendimientos financieros.

En consecuencia, la nueva versión del Informe Anual, que en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$13,819,566.40	5.25
2. Financiamiento Público		247,243,235.24	93.86
Para Actividades Ordinarias Perm.	\$116,946,859.92		
Para Gastos de Campaña	116,946,859.98		
Para Actividades Específicas	13,349,515.34		
3. Financiamiento Militantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Financiamiento Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		63.62	0.00
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		2,194,121.58	.83
7. Apoyos para Producción de Programas de Radio y T. V.		162,000.00	0.06
8. Transferencias de Recursos no Federales (Art. 9.3)		0.00	0.00
<b>Total de Ingresos</b>		<b>\$263,418,986.84</b>	<b>100.00</b>

Por otra parte, el partido político reportó un importe de \$157,460,707.95, por concepto de Gastos Efectuados en Campañas Políticas en el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondientes al ejercicio del año 2000.

Sin embargo, al verificar los registros contables, específicamente en la cuenta Transferencias Gastos de Campaña Coalición, se observó que dicho importe correspondía únicamente a los recursos transferidos a la Coalición Alianza por el Cambio para el desarrollo de las campañas electorales en el proceso electoral federal del año 2000.

En tal sentido, en el importe reportado en el Informe Anual no se incluyó la parte proporcional de los remanentes en bancos, pasivos documentados, ingresos en especie y efectivo por aportaciones de los candidatos a sus campañas, aportaciones en especie recibidas por los candidatos de la coalición, ingresos por colectas en mítines y por rendimientos financieros, remanente del patrimonio del fideicomiso de la Coalición Alianza por el Cambio; tal y como lo señala los artículos 1.9, 2.6 y 3.1, inciso b), del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales que formen Coaliciones en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, que a la letra se transcriben:

## Artículo 1.9

"Si al fin de las campañas electorales existen remanentes en las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de los recursos en cada campaña, o si existieran pasivos documentados, estos deberán ser distribuidos entre los partidos políticos integrantes de la coalición, conforme a las reglas que hayan establecido en el convenio de coalición correspondiente respecto del particular. En ausencia de una regla específica, la distribución de los montos deberá hacerse conforme a las aportaciones de cada uno de ellos para las campañas de los candidatos de la coalición".

## Artículo 2.6

"Para efectos del registro en la contabilidad de cada uno de los partidos políticos integrantes de la coalición, así como para la integración de sus respectivos informes anuales, el total de los ingresos conformado por las aportaciones en especie recibidas por los candidatos de la coalición, las aportaciones por éstos efectuadas para sus campañas, los ingresos recibidos en colectas en mítines o en la vía pública, y los rendimientos financieros de las cuentas bancarias de las campañas, será contabilizado por el órgano de finanzas de la coalición, el que al final de las campañas electorales, aplicará entre los partidos políticos que conforman la coalición el monto que a cada uno le corresponda, conforme a las reglas que se hayan establecido en el convenio de coalición correspondiente respecto del particular. En ausencia de una regla específica, la distribución de los montos deberá hacerse conforme a las aportaciones de cada uno de ellos para las campañas de los candidatos de la coalición".

## Artículo 3.1, inciso b)

"Convenir en que uno de los partidos políticos que integran la coalición se haga responsable de administrar y distribuir a las cuentas bancarias de la coalición y de los candidatos de ésta, los recursos que todos los partidos integrantes de la coalición destinen a ese objeto, de conformidad con lo que determine el convenio de coalición y lo que acuerde el órgano de finanzas de la coalición, utilizando al efecto una cuenta concentradora destinada exclusivamente a recibir tales recursos y a realizar las transferencias a las cuentas CBN-COA, CBE-COA, y a las de los candidatos de la coalición. Las cuentas bancarias

a que se refiere el artículo 1 deberán abrirse a nombre de ese partido político. Los candidatos o el órgano de finanzas de la coalición deberán recabar la documentación comprobatoria de los egresos que realicen, la cual será expedida a nombre del partido político designado, y conteniendo su clave del Registro Federal de Causantes. El órgano de finanzas de la coalición deberá reunir todos los comprobantes, la contabilidad, los estados de cuenta y demás documentación relativa a las cuestiones financieras de la coalición y de sus candidatos, y la entregará al partido político designado, el cual deberá conservarla. El órgano de finanzas de la coalición será responsable de su presentación ante la autoridad electoral, así como de presentar las aclaraciones o rectificaciones que le sean requeridas".

Por lo antes expuesto, con fundamento en lo establecido en el artículo 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos, que a la letra se transcribe:

"La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables del financiamiento de cada partido político la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes...", se solicitó al partido presentara las aclaraciones y correcciones correspondientes a su contabilidad e Informe Anual.

La solicitud citada fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/523/01 de fecha 25 de junio del año en curso y recibido por el partido en la misma fecha.

El partido contestó al señalamiento citado mediante escrito de fecha 9 de julio de 2001, manifestando lo que a la letra dice:

*“Gastos de Campaña”*

*“En lo referente al registro que corresponde al Partido Verde Ecologista de México de los remanentes y gastos de campaña aclaramos a ustedes lo siguiente:*

*Se anexan pólizas con el registro que aplica el Partido Verde ya que no contamos con la información completa para realizar un adecuado y correcto registro correspondiente a los gastos de campaña”.*

De la verificación efectuada a la documentación presentada, se determinó que sólo corresponde a la aplicación de las transferencias efectuadas del partido a la Coalición Alianza por el Cambio a la cuenta Gastos de Campaña, razón por lo cual no se considera atendido el requerimiento de la Comisión.

Adicionalmente, en forma extemporánea el partido mediante escrito de fecha 10 de julio de 2001, manifestó lo que a la letra dice:

*“En lo que corresponde al Partido Verde Ecologista de México de los remanentes y gastos de campaña se realizaron los registros correspondientes”.*

De la revisión a la documentación presentada por el partido se observó que registraron varias cifras por concepto de la parte de Campañas Federales en los rubros Financiamiento Militantes, Financiamiento Simpatizantes y Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos. Sin embargo, en los apartados correspondientes a las cuentas citadas se indicará si son o no correctas.

Mediante escrito de fecha 10 de julio de 2001, el partido presentó una nueva versión de su Informe Anual, que en la parte relativa a ingresos presenta las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$13,819,566.40	5.04
2. Financiamiento Público		247,243,235.24	90.21
Para Actividades Ordinarias Perm.	\$116,946,859.92		
Para Gastos de Campaña	116,946,859.98		
Para Actividades Específicas	13,349,515.34		
3. Financiamiento Militantes		4,354,750.88	1.59
Efectivo	1,908,686.86		
Especie	2,446,064.02		
4. Financiamiento Simpatizantes		5,477,704.94	2.00
Efectivo	2,471,808.98		
Especie	3,005,895.96		
5. Autofinanciamiento		63.62	0.00
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		3,004,239.15	1.10
7. Apoyos para Producción de Programas de Radio y T. V.		162,000.00	0.06
8. Transferencias de Recursos no Federales (Art. 9.3)		0.00	0.00
<b>Total de Ingresos</b>		<b>\$274,061,560.23</b>	<b>100.00</b>

#### 4.5.2.1 Saldo Inicial

Se verificó que el saldo inicial reportado por el partido, que importa \$13,819,566.40, correspondiera con el saldo de la cuenta contable Bancos al inicio del ejercicio.

#### 4.5.2.2 Financiamiento Público

Por este concepto el partido registró la cantidad de \$247,243,235.24, monto que coincide con el total de las ministraciones entregadas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, referente a los diversos tipos de financiamiento público que establece el artículo 49, párrafo 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

A continuación se desglosan los montos que se otorgaron al partido por Financiamiento Público:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Actividades Ordinarias Permanentes		\$116,946,859.92
Gastos de Campaña		116,946,859.98
Actividades Específicas		13,349,515.34
<b>Total de Financiamiento</b>		<b>\$247,243,235.24</b>

##### 4.5.2.2.1 Actividades Ordinarias Permanentes

El Consejo General del Instituto Federal Electoral mediante acuerdo tomado en sesión celebrada el día 27 de enero de 2000, aprobó el financiamiento público para actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos para el 2000. El monto aprobado para el Partido Verde Ecologista de México fue de \$116,946,859.92.

En relación con la revisión de los ingresos reportados, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que los ingresos reportados en este concepto estuvieran depositados en las cuentas bancarias CBCEN a nombre del partido, cotejando los depósitos contra los estados de cuenta bancarios.

- b) Asimismo, se verificó que el financiamiento público federal prevaleciera sobre el financiamiento privado que reportó el partido.
- c) Finalmente, se verificó que la información proporcionada por el partido estuviera correctamente contabilizada.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, cumple con lo establecido en la normatividad. Por lo tanto, no se realizó observación alguna.

#### **4.5.2.2.2 Gastos de Campaña**

El Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante acuerdo tomado en sesión celebrada el día 27 de enero de 2000, aprobó el financiamiento público para gastos de campaña de los partidos políticos para el 2000. El monto aprobado para el Partido Verde Ecologista de México fue de \$116,946,859.98.

En relación con la revisión de los ingresos reportados, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que los ingresos reportados en este concepto estuvieran depositados en las cuentas bancarias CBCEN a nombre del partido, cotejando los depósitos contra los estados de cuenta bancarios.
- b) Finalmente, se verificó que la información proporcionada por el partido estuviera correctamente contabilizada.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, cumplió con lo establecido en la normatividad. Por lo tanto, no se realizó observación alguna.

#### **4.5.2.2.3 Actividades Específicas**

El Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante acuerdo tomado en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2000, aprobó el financiamiento público para actividades específicas de los partidos políticos para el 2000. El monto aprobado para el Partido Verde Ecologista de México fue de \$13,349,515.34.

En relación con la revisión de los ingresos reportados, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que los ingresos reportados en este concepto estuvieran depositados en las cuentas bancarias CBCEN a nombre del partido, cotejando los depósitos contra los estados de cuenta bancarios.
- b) Finalmente, se verificó que la información proporcionada por el partido estuviera correctamente contabilizada.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, cumplió con lo establecido en la normatividad. Por lo tanto, no se realizó observación alguna.

#### **4.5.2.3 Financiamiento Proveniente de los Militantes**

El partido reportó en su Informe Anual por este concepto la cantidad de \$4,354,750.88, integrado de la siguiente forma:

<b>MILITANTES</b>	<b>ORDINARIO</b>	<b>CAMPAÑA FEDERAL</b> *	<b>IMPORTE</b>
Efectivo	\$0.00	\$1,908,686.86	\$1,908,686.86
Especie	0.00	2,446,064.02	2,446,064.02
<b>Total</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$4,354,750.88</b>	<b>\$4,354,750.88</b>

\* Revisado en sus informes de campaña correspondientes al proceso electoral de 2000.

##### **4.5.2.3.1 Aportaciones en Efectivo Operación Ordinaria**

Aún cuando el partido no reportó monto alguno en su Informe Anual, por concepto de Financiamiento por los Militantes. Se realizó la siguiente tarea:

- a) Se verificó que el control de folios de Recibos de Militantes “CF-RM”, cumpliera correctamente con los requisitos establecidos en el instructivo del formato.
- b) Se verificó que el partido informó a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización los montos mínimos y máximos y la periodicidad de las cuotas de sus afiliados.

c) Se comprobó que el partido se hubiese apegado a su política interna.

De la revisión efectuada no se derivaron observaciones al partido político.

#### 4.5.2.3.2 Aportaciones de Militantes en Campañas Federales

Debido a que el instituto político se coaligó para el proceso electoral de 2000, se procedió a verificar el monto total reportado en los Informes Anuales de los partidos integrantes de la Coalición Alianza por el Cambio por concepto de aportaciones de militantes en Campañas Políticas contra la cantidad contenida en el Dictamen Consolidado de la Comisión de Fiscalización relativo a los Informes de Campaña de los Partidos Políticos Nacionales y Coaliciones correspondientes al Proceso Electoral del año 2000, determinándose que no coinciden como se muestra a continuación:

PARTIDO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
	BALANZA CONSOLIDADA AL 31-12-00	DICTAMEN CAMPAÑA 2000	
PVEM	\$4,354,750.88		
PAN	11,976,928.49		
<b>Total</b>	<b>\$16,331,679.37</b>	<b>\$17,371,788.83</b>	<b>\$(1,040,109.46)</b>

Las diferencias antes apuntadas son irregularidades que deben ser sancionadas por esta autoridad, en tanto que los partidos políticos están obligados a registrar contablemente sus ingresos y egresos, así como a reportarlos en sus informes anuales y de campaña. En tal virtud, la contabilidad debe coincidir con los informes presentados por los partidos. Esta autoridad concluye que el Partido Verde Ecologista de México no cumplió con las obligaciones de registrar y reportar ingresos y egresos, toda vez que las diferencias encontradas entre la contabilidad agregada de los partidos que conformaron la coalición Alianza por el Cambio y sus respectivos informes, se deben al hecho de que el Partido Verde Ecologista de México omitió incorporar a su contabilidad los resultados contables de la operación de la citada coalición, incumpliendo con ello lo dispuesto por los artículos 1.9, 2.6, 3.1 inciso b), 3.9 y 7.1 del Reglamento aplicable a las coaliciones, en

relación con los artículos 1.1 y 11.1 del Reglamento aplicable a partidos políticos.

En efecto, como se desprende del escrito de fecha 15 de marzo de 2001, suscrito por Gabriela Ruíz del Rincón, Secretaria de Administración y Finanzas del Partido Acción Nacional, dirigido al licenciado Francisco Agundis Arias, encargado del órgano responsable de las finanzas del Partido Verde Ecologista de México, el Partido Acción Nacional, en su calidad de responsable de las finanzas de la coalición Alianza por el Cambio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.1 inciso b) el Reglamento aplicable a coaliciones, informó al Partido Verde Ecologista de México las cifras que éste debía registrar en su contabilidad y en su informe anual, tomando como base los resultados contables de la citada coalición y aplicándoles la fórmula de distribución pactada por los partidos que la integraron. De la revisión al informe anual presentado por el Partido Verde Ecologista de México se desprende que éste omitió registrar la totalidad de las cifras.

En virtud de lo antes expuesto, esta autoridad concluye que el Partido Verde Ecologista de México no cumplió con su obligación de reportar y registrar contablemente sus ingresos y egresos, y que las diferencias observadas responden al hecho de que no incorporó a su contabilidad los resultados contables finales de la coalición Alianza por el Cambio.

#### **4.5.2.3.1 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes**

El partido reportó en su Informe Anual por este concepto la cantidad de \$5,477,704.94, integrado de la siguiente forma:

<b>MILITANTES</b>	<b>ORDINARIO</b>	<b>* CAMPAÑA FEDERAL</b>	<b>IMPORTE</b>
Efectivo	\$0.00	\$2,471,808.98	\$2,471,808.98
Especie	0.00	3,005,895.96	3,005,895.96
<b>Total</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$5,477,704.94</b>	<b>\$5,477,704.94</b>

\* Revisado en sus informes de campaña correspondientes al proceso electoral de 2000.

##### **4.5.2.3.1.1 Aportaciones de Simpatizantes en Campañas Federales**

El partido reportó por este concepto la cantidad de \$5,477,704.94.

Debido a que el instituto político se coaligó para el proceso electoral de 2000, se procedió a verificar el monto total reportado en los Informes Anuales de los partidos integrantes de la Coalición Alianza por el Cambio por concepto de aportaciones de simpatizantes en Campañas Políticas contra la cantidad reportada en el Dictamen Consolidado de la Comisión de Fiscalización relativo a los Informes de Campaña de los Partidos Políticos Nacionales y Coaliciones correspondientes al Proceso Electoral del año 2000, determinándose que no coinciden como se muestra a continuación:

PARTIDO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
	BALANZA CONSOLIDADA AL 31-12-00	DICTAMEN CAMPAÑA 2000	
PVEM	\$5,477,704.94		
PAN	15,065,403.73		
<b>Total</b>	<b>\$20,543,108.67</b>	<b>\$21,810,656.95</b>	<b>\$(1,267,548.28)</b>

Las diferencias antes apuntadas son irregularidades que deben ser sancionadas por esta autoridad, en tanto que los partidos políticos están obligados a registrar contablemente sus ingresos y egresos, así como a reportarlos en sus informes anuales y de campaña. En tal virtud, la contabilidad debe coincidir con los informes presentados por los partidos. Esta autoridad concluye que el Partido Verde Ecologista de México no cumplió con las obligaciones de registrar y reportar ingresos y egresos, toda vez que las diferencias encontradas entre la contabilidad agregada de los partidos que conformaron la coalición Alianza por el Cambio y sus respectivos informes, se deben al hecho de que el Partido Verde Ecologista de México omitió incorporar a su contabilidad los resultados contables de la operación de la citada coalición, incumpliendo con ello lo dispuesto por los artículos 1.9, 2.6, 3.1 inciso b), 3.9 y 7.1 del Reglamento aplicable a las coaliciones, en relación con los artículos 1.1 y 11.1 del Reglamento aplicable a partidos políticos.

En efecto, como se desprende del escrito de fecha 15 de marzo de 2001, suscrito por Gabriela Ruíz del Rincón, Secretaria de Administración y Finanzas del Partido Acción Nacional, dirigido al licenciado Francisco Agundis Arias, encargado del órgano responsable de las finanzas del Partido Verde Ecologista de México, el Partido Acción Nacional, en su calidad de responsable de las finanzas de la coalición Alianza por el Cambio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.1 inciso b) el Reglamento aplicable a coaliciones, informó al Partido Verde Ecologista de México las cifras que éste debía

registrar en su contabilidad y en su informe anual, tomando como base los resultados contables de la citada coalición y aplicándoles la fórmula de distribución pactada por los partidos que la integraron. De la revisión al informe anual presentado por el Partido Verde Ecologista de México se desprende que éste omitió registrar la totalidad de las cifras.

En virtud de lo antes expuesto, esta autoridad concluye que el Partido Verde Ecologista de México no cumplió con su obligación de reportar y registrar contablemente sus ingresos y egresos, y que las diferencias observadas responden al hecho de que no incorporó a su contabilidad los resultados contables finales de la coalición Alianza por el Cambio.

#### **4.5.2.3 Autofinanciamiento**

El partido reportó por concepto de Autofinanciamiento un monto de \$63.62, que corresponde al concepto que se describe en el siguiente cuadro:

<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>
Otros Ingresos	<b>\$63.62</b>

##### **4.5.2.3.1 Otros Ingresos**

El partido reportó como Otros Ingresos, un monto de \$63.62, correspondiente al reembolso por parte de la Compañía de Seguros Comercial América, por la rotura de un cristal de un vehículo en el ejercicio de 2000, propiedad del partido.

Se verificó que el depósito por este ingreso, estuviera considerado en el estado de cuenta bancario correspondiente, así como su adecuado registro contable.

De la revisión a los rubros anteriores, no se derivaron observaciones al partido político.

##### **4.5.2.4 Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos**

El partido reportó en su Informe Anual, ingresos por la cantidad de \$3,004,239.15, por concepto de Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	OPERACIÓN ORDINARIA		* CAMPAÑA	TOTAL
	CEN	ESTADOS		
Fondos	\$1,437,865.30	\$0.00	\$0.00	\$1,437,865.30
Otras Operaciones Financieras	751,869.66	4,386.62	810,117.57	1,566,373.85
<b>Total</b>	<b>\$2,189,734.96</b>	<b>\$4,386.62</b>	<b>\$810,117.57</b>	<b>\$3,004,239.15</b>

\* Revisado en sus informes de campaña de la Alianza por el Cambio, correspondiente al proceso electoral de 2000.

#### 4.5.2.4.1 Fondos Comité Ejecutivo Nacional

Con respecto al ingreso obtenido por el Comité Ejecutivo Nacional que importa \$1,437,865.30, dicho concepto está integrado como se señala en el siguiente cuadro:

CUENTA *	IMPORTE
INVERLAT-1	\$2,986.43
INVERLAT-2	1,050.52
INVERLAT-3	1,433,828.35
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,437,865.30</b>

\* Por cuestiones de seguridad, se omiten los números de cuenta.

Este concepto fue verificado al 100%, cotejando los intereses reportados contra estados de cuenta bancarios.

Las cuentas que forman parte de este concepto, están a nombre del partido y su registro contable es adecuado, cumpliendo con lo estipulado en el artículo 49, párrafo 2, inciso d), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

#### 4.5.2.4.2 Otras Operaciones Financieras Comité Ejecutivo Nacional

Con respecto al ingreso obtenido por el Comité Ejecutivo Nacional que importa \$751,869.66, dicho concepto está integrado como se señala a continuación:

CUENTA	IMPORTE
INVERLAT-1	\$39,435.81
INVERLAT-2	85,726.60
INVERLAT-3	374,558.21
INVERLAT-4	83,818.61
INVERLAT-5	54,971.95
INVERLAT-6	113,358.48
<b>Total</b>	<b>\$751,869.66</b>

\* Por cuestiones de seguridad, se omiten los números de cuenta.

Este renglón fue verificado al 100%, cotejando los intereses reportados contra estados de cuenta bancarios. Todas las cuentas de cheques que forman parte de este concepto, están a nombre del partido y su registro contable es adecuado.

#### 4.5.2.4.3 Otras Operaciones Financieras Comités Directivos Estatales

Con respecto al ingreso obtenido por los Comités Directivos Estatales que importa \$4,386.62, dicho concepto está integrado como se señala en el siguiente cuadro:

ESTADO	ORDINARIO
Aguascalientes	\$210.08
Baja California Sur	280.39
Chiapas	86.92
Chihuahua	157.76
Coahuila	189.71
D.F.	28.70
Durango	14.95
Guanajuato	390.59
Hidalgo	73.00
Jalisco	883.09
Michoacán	34.46
Nuevo León	150.78
Oaxaca	258.43
Querétaro	37.55
S. L. Pg.	32.18
Sinaloa	25.01
Sonora	329.51
Tabasco	128.26
Tamaulipas	11.50
Veracruz	1,063.75
<b>Total</b>	<b>\$4,386.62</b>

♦ Los estados que por este concepto no obtuvieron ingresos, no aparecen en el cuadro.

Los renglones sombreados, corresponden a las entidades federativas que resultaron seleccionadas para su revisión.

Por lo que corresponde al monto de \$570.07, reportado por este concepto en los estados seleccionados, se verificó el 100%, cotejando los intereses reportados contra estados de cuenta bancarios y de inversión. Todas las cuentas de cheques y de contratos de inversión CBE que forman parte de este concepto, están a nombre del partido y su registro contable es adecuado.

#### 4.5.2.4.4 Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos en Campañas Políticas

Por este concepto, el partido registró la cantidad de \$810,117.57. Debido a que el instituto político se coaligó para el proceso electoral de 2000, se procedió a verificar el monto total reportado en los

Informes Anuales de los partidos integrantes de la Coalición Alianza por el Cambio por concepto de rendimientos financieros en Campañas

Políticas contra la cantidad contenida en el Dictamen Consolidado de la Comisión de Fiscalización relativo a los Informes de Campaña de los Partidos Políticos Nacionales y Coaliciones correspondientes al Proceso Electoral del año 2000, determinándose que no coinciden como se muestra a continuación:

PARTIDO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
	BALAZA CONSOLIDADA AL 31-12-00	DICTAMEN CAMPAÑA 2000	
PVEM	\$810,117.57		
PAN	2,227,475.07		
<b>Total</b>	<b>\$3,037,592.64</b>	<b>(1) \$3,238,308.17</b>	<b>\$(200,715.53)</b>

(1) Dentro del rubro de Rendimientos según el dictamen es un monto de \$1,875,210.63, y la diferencia de \$1,363,097.54, se reportó en el rubro de aportaciones de los órganos de los partidos políticos que integraron la coalición, siendo éste correcto.

Las diferencias antes apuntadas son irregularidades que deben ser sancionadas por esta autoridad, en tanto que los partidos políticos están obligados a registrar contablemente sus ingresos y egresos, así como a reportarlos en sus informes anuales y de campaña. En tal virtud, la contabilidad debe coincidir con los informes presentados por los partidos. Esta autoridad concluye que el Partido Verde Ecologista de México no cumplió con las obligaciones de registrar y reportar ingresos y egresos, toda vez que las diferencias encontradas entre la contabilidad agregada de los partidos que conformaron la coalición Alianza por el Cambio y sus respectivos informes, se deben al hecho de que el Partido Verde Ecologista de México omitió incorporar a su contabilidad los resultados contables de la operación de la citada coalición, incumpliendo con ello lo dispuesto por los artículos 1.9, 2.6,

3.1 inciso b), 3.9 y 7.1 del Reglamento aplicable a las coaliciones, en relación con los artículos 1.1 y 11.1 del Reglamento aplicable a partidos políticos.

En efecto, como se desprende del escrito de fecha 15 de marzo de 2001, suscrito por Gabriela Ruíz del Rincón, Secretaria de Administración y Finanzas del Partido Acción Nacional, dirigido al licenciado Francisco Agundis Arias, encargado del órgano responsable de las finanzas del Partido Verde Ecologista de México, el Partido Acción Nacional, en su calidad de responsable de las finanzas de la coalición Alianza por el Cambio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.1 inciso b) el Reglamento aplicable a coaliciones, informó al Partido Verde Ecologista de México las cifras que éste debía registrar en su contabilidad y en su informe anual, tomando como base los resultados contables de la citada coalición y aplicándoles la fórmula de distribución pactada por los partidos que la integraron. De la revisión al informe anual presentado por el Partido Verde Ecologista de México se desprende que éste omitió registrar la totalidad de las cifras.

En virtud de lo antes expuesto, esta autoridad concluye que el Partido Verde Ecologista de México no cumplió con su obligación de reportar y registrar contablemente sus ingresos y egresos, y que las diferencias observadas responden al hecho de que no incorporó a su contabilidad los resultados contables finales de la coalición Alianza por el Cambio.

#### **4.5.2.5 Otros Apoyos Financieros del Instituto Federal Electoral**

El partido reportó en este rubro ingresos por la cantidad de \$162,000.00, los que se componen de la siguiente manera:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Apoyos para la producción de programas de radio y T.V.	<b>\$162,000.00</b>

En relación con los apoyos para la producción de programas de radio y T.V., los montos reportados se verificaron contra las entregas efectuadas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y con su respectiva ficha de depósito, comprobando su adecuado registro contable.

### 4.5.3 Egresos

En su Informe Anual, el partido reportó como Egresos la suma de \$257,621,496.68, integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$90,208,726.16	35.02
2. Gastos Efectuados en Campañas Políticas		157,460,707.95	61.12
3. Gastos por Actividades Especificas		7,485,936.89	2.90
Educación y Capacitación Política	0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	7,485,936.89		
4. Transferencias a Campañas Electorales Locales		2,466,125.68	0.96
<b>Total</b>		<b>\$257,621,496.68</b>	<b>100.00</b>

Adicionalmente, por iniciativa propia, el partido presentó el escrito de fecha 11 de mayo de 2001, asentando las siguientes aclaraciones:

*“Al analizar el contenido de “IA” presentado a ustedes el día 28 de marzo próximo pasado, se localizaron errores mismos que ya fueron rectificadas por nuestra parte”.*

En consecuencia, anexo al escrito de fecha 28 de junio de 2001, el partido presentó una nueva versión de su Informe Anual, que en la parte relativa de egresos reportó lo siguiente:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$90,206,917.16	35.02
2. Gastos Efectuados en Campañas Políticas		157,460,707.95	61.12
3. Gastos por Actividades Especificas		7,485,936.89	2.90
Educación y Capacitación Política	0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	7,485,936.89		
4. Transferencias a Campañas Electorales Locales		2,471,434.68	0.96
<b>Total</b>		<b>\$257,624,996.68</b>	<b>100.00</b>

### **a) Verificación de Gabinete**

De la revisión de gabinete inicial, correspondiente al Informe Anual en el rubro de Egresos, no se detectaron errores u omisiones que debieron ser corregidas o subsanadas por el partido político por lo que se procedió al análisis detallado de los documentos de comprobación.

### **b) Verificación Documental**

Como resultado de la verificación documental de los comprobantes de los egresos, se determinó lo siguiente:

El partido político reportó un importe de \$157,460,707.05, por concepto de Gastos Efectuados en Campañas Políticas en el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondientes al ejercicio del año 2000.

Sin embargo, al verificar sus registros contables, específicamente en la cuenta Transferencias Gastos de Campañas Coalición, se observó que dicho importe correspondía únicamente a los recursos transferidos a la Coalición Alianza por el Cambio para el desarrollo de las campañas electorales en el proceso electoral federal del año 2000.

En tal sentido, el importe reportado en el Informe Anual como gastos de campaña no podía ser considerado como correcto, ya que no está registrada contablemente la parte que le corresponde de los gastos de campaña (estipulados en el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Electorales) realizados por la Coalición Alianza por el Cambio. Además no se incluyó la parte proporcional, pasivos documentados, los activos fijos de la Coalición Alianza por el Cambio; tal y como lo señala el artículo 7.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales que formen Coaliciones en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, que a la letra se transcribe:

"Los activos fijos que sean adquiridos por los candidatos de una coalición y que al término de éstas se destinen para el uso ordinario de alguno de los partidos políticos que la hayan integrado, deberán ser

registrados en cuentas de orden. La coalición determinará libremente como se distribuirán tales bienes entre los partidos políticos".

Por lo antes expuesto, con fundamento en lo establecido en el artículo 3.9 del Reglamento que Establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos que formen coaliciones y el artículo 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los partidos políticos, que a la letra se transcriben:

#### Artículo 3.9

"Para efectos del registro en la contabilidad de cada uno de los partidos políticos integrantes de la coalición, así como para la integración de sus respectivos informes anuales, el total de los egresos efectuados por las coaliciones en sus campañas electorales, será contabilizado por el órgano de finanzas de la coalición, el que al final de las campañas electorales, aplicará entre los partidos políticos que conforman la coalición el monto que a cada uno le corresponda, conforme a las reglas que se hayan establecido en el convenio de coalición correspondiente respecto del particular. En ausencia de una regla específica, la distribución de los montos deberá hacerse conforme a las aportaciones de cada uno de ellos para las campañas de los candidatos de la coalición. Tales egresos deberán incluirse en los informes anuales de los partidos políticos dentro del rubro correspondiente a gastos en campañas políticas".

#### Artículo 19.2

"La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables del financiamiento de cada partido político la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes..."

Se solicitó al partido presentara las aclaraciones y correcciones correspondientes a su contabilidad e Informe Anual.

Por otra parte de la verificación efectuada a los importes reflejados en la balanza de comprobación nacional al 31 de diciembre del año 2000, contra lo determinado por los auditores de esta Comisión, se concluyó que no coincidían, como se señalan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE NACIONAL S/AUDITORÍA	BALANZA NACIONAL 31/12/00g	DIFERENCIA
BANCOS	\$3,939,472.38	\$4,330,278.40	-\$390,806.02
CUENTAS POR COMPROBAR	1,853,171.60	1,852,369.65	801.95
INVERSIONES Y VALORES	107,626.41	107,626.41	0.00
GASTOS POR AMORTIZAR	5,751.49	3.49	5,748.00
ANTICIPO PROVEEDORES	469,006.61	469,806.61	-800.00
ACTIVO FIJO	29,797,092.09	29,797,092.09	0.00
AMORTIZACIÓN ACTIVO	46,443.67	46,609.54	-165.87
PROVEEDORES	-1,214,069.97	-1,214,077.97	8.00
ACREEDORES DIVERSOS	-386,309.18	-777,068.10	390,758.92
IMPUESTOS POR PAGAR	-241,941.06	-241,269.41	-671.65
HONORARIOS POR PAGAR	-27,823.26	-27,823.26	0.00
PATRIMONIO	-16,786,199.60	-16,786,199.50	-0.10
FINANCIAMIENTO PUBLICO	-247,243,235.24	-247,243,235.24	0.00
OTROS FINANCIAMIENTOS	-2,176,956.90	-2,177,839.98	883.08
OTROS APOYOS FINANCIEROS IFE	-162,000.00	-162,000.00	0.00
TRANSFERENCIAS DEL CEN	-9,714,821.69	-9,714,821.69	0.00
OTROS INGRESOS	-63.62	-63.62	0.00
GTS. ACT. ESPECIFICAS	1,820,186.89	1,820,186.89	0.00
SERVICIOS PERSONALES	18,363,973.50	18,363,974.12	-0.62
MATERIALES Y SUMINISTROS	13,298,414.19	13,290,339.14	8,075.05
SERVICIOS GENERALES	32,541,057.46	32,554,882.46	-13,825.00
GASTOS FINANCIEROS	62,624.91	62,515.65	109.26
GTO DE PROD DE PROG DE RADIO Y T.V.	336,000.00	336,000.00	0.00
TRANSFERENCIAS A COMITÉS DEL PARTIDO	9,714,821.69	9,714,821.69	0.00
TRANS. A ORGA. ADHERENTES	5,665,750.00	5,665,750.00	0.00
GASTOS DE CAMPAÑA LOCAL	2,471,319.68	2,471,434.68	-115.00
TRANS. A CAMPAÑAS COALICIÓN	157,460,707.95	157,460,707.95	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara las correcciones que procedieran a su balanza nacional, así como en el Informe Anual.

La solicitud antes citada fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/523/01 de fecha 25 de junio de 2001 y recibido por el instituto político el mismo día.

El partido contestó al señalamiento mencionado mediante escrito de fecha 9 de julio del año en curso, manifestando lo siguientes:

*“En lo referente al registro que corresponde al Partido Verde Ecologista de México de los remanentes y gastos de campaña aclaramos a ustedes lo siguiente:*

*Se anexan pólizas con el registro que aplica el Partido Verde ya que no contamos con la información completa para realizar un adecuado y correcto registro correspondiente a los gastos de campaña.*

*En lo referente al registro de Activos Fijos informamos a ustedes que el PVEM no cuenta con información suficiente para poder realizar un adecuado registro, se desconoce que tipo de activos y en que cantidades fueron adquiridos, así mismo manifestamos a ustedes que no tenemos ningún activo en nuestro poder.*

*Se anexan pólizas con el registro correspondiente (...).*

*Por otra parte de las diferencias determinadas de los papeles de trabajo por los auditores de la comisión contra la balanza nacional aclaramos a ustedes lo siguiente.*

*Anexamos papeles de trabajo del CEN. (...).”*

Como resultado de la revisión a la documentación enviada por el partido se determinó que se efectuaron cambios en la presentación del saldo final de los gastos en actividades ordinarias permanentes y gastos efectuados en campañas políticas.

Dichas aclaraciones se describen en los capítulos subsecuentes.

En consecuencia, el partido mediante escrito de fecha 9 de julio del año en curso, presentó la nueva versión corregida de su Informe Anual, que en la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras:

<b>CONCEPTO</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>%</b>
1. Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$90,485,371.84	41.62
2. Gastos Efectuados en Campañas Políticas		116,946,859.98	53.80
3. Gastos por Actividades Especificas		7,485,936.89	3.44
Educación y Capacitación Política	0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	7,485,936.89		
4. Transferencias a Campañas Electorales Locales		2,471,319.68	1.14
<b>Total</b>		<b>\$217,389,488.39</b>	<b>100.00</b>

Adicionalmente, en forma extemporánea el partido presentó el escrito de fecha 10 de julio del año en curso, manifestando lo que a la letra dice:

*“En lo que corresponde al Partido Verde Ecologista de México de los remanentes y gastos de campaña se realizaron los registros correspondientes”.*

Se anexan pólizas con el registro correspondiente.

Como resultado de la revisión a la documentación enviada por el partido se observaron que se realizaron cambios a la parte relativa de gastos efectuados en campañas políticas. Sin embargo, más adelante, en el apartado correspondiente a la cuenta citada, se indica si es o no correcto.

En consecuencia, anexo al escrito de fecha 10 de julio de 2001, el partido presentó una nueva versión de su Informe Anual que en la parte relativa de egresos muestra las siguientes cifras:

<b>CONCEPTO</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>%</b>
1. Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$91,628,304.17	40.00
2. Gastos Efectuados en Campañas Políticas		127,474,085.27	55.65
3. Gastos por Actividades Especificas		7,485,936.89	3.44
Educación y Capacitación Política	0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	7,485,936.89		
4. Transferencias a Campañas Electorales Locales		2,471,319.68	1.08
<b>Total</b>		<b>\$229,059,646.01</b>	<b>100.00</b>

#### **4.5.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes**

Por este concepto, el partido registró la cantidad de \$91,628,304.17, reportada en la Balanza de Comprobación Nacional al 31 de diciembre de 2000, mostrando a continuación como quedan integrados los conceptos de este rubro:

<b>CONCEPTO</b>	<b>CEN</b>	<b>ESTADOS</b>	<b>TOTAL</b>
Servicios Personales	\$14,785,568.41	\$3,578,405.69	\$18,363,974.10
Materiales y Suministros	12,310,967.51	979,521.68	13,290,489.19
Servicios Generales	31,174,332.20	2,575,312.89	33,749,645.09
Adquisición de Activo Fijo	25,755,544.21	132,651.58	25,888,195.79
Gastos de Producción de Radio y T.V.	336,000.00	0.00	336,000.00
<b>Total</b>	<b>\$84,362,412.33</b>	<b>\$7,265,891.84</b>	<b>\$91,628,304.17</b>

#### **4.5.3.1.1 Servicios Personales**

El partido reportó en su contabilidad, por concepto de Servicios Personales del Comité Ejecutivo Nacional, la suma de \$14,785,568.41, integrada por los siguientes rubros:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Honorarios	\$11,003,839.49
Reconocimiento por Actividades Políticas	172,400.00
Consumos	489,454.29
Hospedaje	453,864.25
Transportación Aérea	2,621,630.63
Gastos Médicos	44,379.75
<b>Total</b>	<b>\$14,785,568.41</b>

#### **a) Revisión**

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización, el concepto de Servicios Personales se revisó la cantidad de \$5,025,335.89, que representa el 33.99% del total reportado por el partido de \$14,785,568.41.

En la subcuenta de Honorarios, el partido reportó un importe de \$11,003,839.49, del que se revisó un monto de \$3,898,284.41, que representa el 35.4% del total. De la revisión efectuada se determinó lo siguiente:

Los comprobantes cumplen con los requisitos fiscales, mismos que incluyen la retención del 10% del Impuesto Sobre la Renta. Asimismo, el partido hizo el entero correspondiente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sin embargo, se detectaron siete recibos de honorarios los cuales carecían de firma de la persona que recibió el importe. A continuación se señalan los recibos observados:

<b>REFERENCIA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>NÚMERO DE RECIBO</b>	<b>IMPORTE</b>
PE-170/04-00	Daniel González Ochoa	113	\$13,921.04
PE-139/05-00	Daniel González Ochoa	114	13,921.04
PE-211/07-00	Daniel González Ochoa	116	13,921.04
PE-202/09-00	Daniel González Ochoa	117	13,921.04
PE-196/11-00	Daniel González Ochoa	119	13,921.04
PE-178/10-00	Daniel González Ochoa	123	13,920.10
PE-126/12-00	Daniel González Ochoa	124	13,921.04
<b>Total</b>			<b>\$97,446.34</b>

En consecuencia, y en apego a lo establecido en el artículo 11.1 del Reglamento aplicable a partidos políticos, que a la letra se transcribe:

“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida a nombre del partido político la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables ...”.

Se solicitó al partido que presentara los recibos con la firma del prestador de servicios.

La solicitud antes citada fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/466/01 de fecha 14 de junio del año en curso y recibido por el instituto político el día 15 del mismo mes y año.

El partido contestó al señalamiento citado mediante escrito de fecha 28 de junio de 2001, anexando los recibos de honorarios debidamente firmados, por lo que la observación quedó subsanada.

Dentro del rubro de Transportación Aérea, se revisó la cantidad de \$943,787.02, que representa el 36.00% del total de \$2,621,630.63 reportado por el partido.

De la revisión se observó que existían una serie de viajes realizados al extranjero, integrados de la siguiente manera:

<b>NÚMERO DE BOLETO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DESTINOS</b>	<b>IMPORTE</b>
2596925224-5	Escudero Natalia	México-Lima Perú-México	\$9,706.79
3306180694-5	Escudero Natalia	México-París-Strasburgo-Munich-Berlín	48,168.65
2596925980-5	Escudero Natalia	México-San Antonio Texas-México	3,466.60
3395414652-0	Escudero Natalia	México-Londres-Amsterdam-México	12,889.08
2596925616-5	Escudero Natalia	México-San Antonio Texas-México	3,643.20
2596925617-5	Orieder Carla	México-San Antonio Texas-México	3,408.60
2596925978-3	Orieder Carla	México-San Antonio Texas-México	3,735.23
3395414653-1	Orieder Carla	México-Londres-Amsterdam-México	12,889.08
3395002420-5	Ricarde Arnol	México-Paris-Berlín-Bruselas-París	16,921.31
3395002421-6	Ricarde Arnol	París-México	16,921.31
<b>Total</b>			<b>\$131,749.85</b>

Por lo antes expuesto, y en apego a lo establecido en el artículo 11.6 del referido Reglamento, que a la letra señala:

“Los comprobantes que el partido político presente como sustento de sus gastos, que indiquen que se trató de erogaciones realizadas fuera del territorio nacional, así como los comprobantes de viáticos y pasajes correspondientes a viajes realizados a destinos fuera del territorio nacional, deberán estar acompañados de evidencias que justifiquen razonablemente el objeto partidista del viaje realizado”.

Se solicitó al partido indicara el motivo partidista de estos viajes. Asimismo, proporcionara los datos y los documentos de la comisiones o eventos a los que asistieron las personas señaladas en los boletos antes indicados.

La solicitud antes citada fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/466/01 de fecha 14 de junio del año en curso y recibido por el instituto político el día 15 del mismo mes y año.

El partido contestó al señalamiento citado mediante escrito de fecha 28 de junio de 2001, manifestando lo que a la letra dice:

*“Anexamos a la presente informe de trabajo de las personas que realizaron los viajes al extranjero así como documentación relacionada con estos.*

<b>NUM. DE BOLETO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DESTINO</b>	<b>IMPORTE</b>
2596925224-5	Natalia Escudero	México - Perú - México	9,706.79

*MOTIVO DEL VIAJES: El PVEM, forma parte de la federación de los partidos verdes de las Américas, por lo tanto asistió nuestra representante de relaciones internacionales porque en esta reunión se determinó el nuevo comité de la federación en la cual se trataron temas relacionados con la Ecología a nivel mundial y que el partido se apoya para llevar a cabo sus fines políticos.*

<b>NUM. DE BOLETO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DESTINO</b>	<b>IMPORTE</b>
3306180694-5	Natalia Escudero	México - París - México	48,168.65

*MOTIVO DEL VIAJE: El motivo del viaje fue para invitar a los partidos a que participaran como observadores electorales para las elecciones del 2 de julio.*

<b>NUM. DE BOLETO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DESTINO</b>	<b>IMPORTE</b>
2596925980-5	Natalia Escudero	México – S. Antonio - México	3,466.60
2596925978-3	Carla Griger	México – S. Antonio - México	3,735.23

*MOTIVO DEL VIAJE: San Antonio 18 de octubre, condado Bexar en San Antonio Texas, para tratar temas de la cultura indígena tales como discriminación inequidad, pobreza, participación política y sistemas culturales.*

<b>NUM. DE BOLETO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DESTINO</b>	<b>IMPORTE</b>
3395414652-0	Natalia Escudero	México – Londres - México	12,889.80
3395414653-1	Carla Griger	México – Londres - México	12,889.80

*MOTIVO DEL VIAJE: fuimos invitados para llevar a cabo conferencia Mundial sobre cambio climático de gran interés para nuestro Instituto Político.*

<b>NUM. DE BOLETO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DESTINO</b>	<b>IMPORTE</b>
2596925616-5	Natalia Escudero	México – S. Antonio - México	3,643.20
2596925617-5	Carla Griger	México – S. Antonio - México	3,408.60

*MOTIVO DEL VIAJE: invitación por la Asociación de los Partidos Verdes de Estados Unidos para participar en Eventos con el candidato verde presidencial de Estados Unidos.*

<b>NUM. DE BOLETO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DESTINO</b>	<b>IMPORTE</b>
3395002420-5	Ricardo Arnoldo	México - París - Berlín - Bruselas - París	16,921.31
3395002421-6	Ricardo Arnoldo	París - México	16,921.31

*MOTIVO DEL VIAJE: Invitación del Presidente Electo Vicente Fox y se aprovecho para visitar a nuestros aliados en el viejo continente Berlín, Alemania.*

La documentación presentada por el partido consiste en evidencias de las actividades realizadas en los diferentes destinos en el extranjero, razón por la cual la observación quedó subsanada.

En las subcuentas de Consumo y Hospedaje, se revisó un monto de \$312,435.56, que representa el 33.12% del total de \$943,318.54 reportado por el partido.

Al efectuar la revisión, se localizaron comprobantes de gastos que debieron cubrirse en forma individual, elaborando cheques por cada uno de estos pagos, ya que excedían los 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, lo que equivalía a \$3,790.00, siendo los que se señalan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA	NÚMERO	FACTURA	
			PROVEEDOR	IMPORTE
Consumo	DR-45/Feb	2188	PRESTAMEX, S.A. DE C.V.	\$4,057.00
Consumo	DR-58/Jul	2556	HOSPEDERIAS Y TURISMO, S.A. DE C.V.	4,184.00
Hospedaje	EG-258/Abr	7876	PARQUE REAL DIAMANTE, S.A. DE C.V.	4,215.57
Hospedaje	DR-32/Abr	51516	HOTEL CAMINO REAL	8,228.97
Hospedaje	DR-37/Ago	79554	PROMOTORA TURISTICA COSTA DE ORO, S.A. DE C.V.	8,073.00
<b>Total</b>				<b>\$28,758.54</b>

Por lo antes expuesto, y al haber incumplido lo establecido en el artículo 11.5 del citado Reglamento, que a la letra señala:

“Todo pago que efectúen los partidos políticos que rebase la cantidad equivalente a cien veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal deberá realizarse mediante cheque, con excepción de los pagos correspondientes a sueldos y salarios contenidos en nóminas. Las pólizas de los cheques deberán conservarse anexas a la documentación comprobatoria a que hace referencia este artículo”.

Se solicitó al partido que presentara las aclaraciones correspondientes.

La solicitud antes citada fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/466/01 de fecha 14 de junio de 2001, y recibido por el Instituto Político el 15 del mismo mes y año.

Con escrito de fecha 28 de junio de 2001, el partido manifestó lo que a la letra dice:

*“En lo que respecta a la subcuenta consumos (conferencia de prensa), estos fueron pagos realizados con tarjeta de crédito ya que los eventos no son programados con anterioridad porque se relacionan con los acontecimientos espontáneos que no pueden ser programados”.*

*“Y la subcuenta hospedaje, también los pagos fueron realizados con tarjeta el pago es efectuado posteriormente, ya que los viajes no son programados con anterioridad y no se pueden hacer los depósitos correspondientes para el pago de estos porque los hoteles no dejan hospedarse a la persona si no existe un deposito o se garantiza con tarjeta de crédito”.*

A la respuesta del partido procede aclarar lo siguiente:

En primera instancia, debe resaltarse que tal disposición se refiere a cualquier tipo de pago que se realice por parte del partido y no solamente a los pagos a proveedores. Las únicas excepciones provendrían de lo establecido en los artículos 11.5 respecto de los sueldos y salarios contenidos, y 14.2 respecto a REPAPS.

No está de más señalar que lo establecido en el artículo 11.5 antes referido, es aplicable respecto de los pagos finales que se realicen a nombre o a cuenta del partido. No se cumplió con la normatividad, al extender solamente un cheque a nombre de una persona comisionada por el partido, para que realizara, a su vez, pagos en efectivo a otras personas.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Fiscalización consideró insatisfactoria la respuesta, ya que la norma es clara al precisar que todo pago que rebase la cantidad equivalente a cien veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, deberá realizarse mediante cheque.

En el rubro de Gastos Médicos se revisó la cantidad de \$16,065.46, que representa el 36.20% del total de \$44,379.75 reportado por el partido. De dicha revisión se determinó que los mismos contienen la documentación consistente en facturas a nombre del partido, cumpliendo con los artículos del Reglamento establecido.

## b) Reconocimiento por Actividades Políticas

En la subcuenta de Reconocimiento por Actividades Políticas, se revisó un monto de \$172,400.00, que representa el 100% del total reportado por el partido. De la revisión efectuada se determinó lo siguiente:

Se observó que los recibos utilizados se encontraban anexos a su correspondiente póliza de registro, los cuales cumplen con los requisitos estipulados.

Sin embargo, al haberse revisado la relación de las personas que recibieron los citados reconocimientos, se determinó que el pago a Rosalía Guitrón Romero excedía el límite mensual de 400 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal en el año 2000, lo que equivalía a \$15,160.00, como se describe en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE REPAP	FECHA	IMPORTE	TOTAL PAGADO	LIMITE S.M.G.	DIFERENCIA
063	Diciembre-00	\$19,800.00			
064	Diciembre-00	\$2,700.00	\$22,500.00	\$15,160.00	\$7,340.00

Procede aclarar, que se debe tomar como base la fecha del cheque con el que se pago el REPAP, es decir, la fecha del pago y no la fecha del periodo de realización de las actividades por las que se realizó el pago.

Por lo antes expuesto, y al haber incumplido lo establecido en los artículos 11.1 y 14.4 del Reglamento, por tratarse erogaciones que sobrepasan el límite mensual permitido para esa forma de pago, se solicitó al partido que presentara las aclaraciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en los citados artículos, que a la letra se transcriben:

### Artículo 11.1

“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida a nombre de partido político la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, con excepción de lo señalado en los siguientes párrafos”.

#### Artículo 14.4

“...Tampoco podrán comprobarse mediante esta clase de recibos los pagos realizados a una sola persona física, por ese concepto, que exceden los cuatrocientos días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal en el transcurso de un mes...”.

La solicitud antes citada fue comunicada al partido mediante oficio STCFPAP/466/01 de fecha 14 de junio de 2001, y recibido por el instituto político el día 15 del mismo mes y año.

El partido contestó al señalamiento citado mediante escrito de fecha 28 de junio de 2001, manifestando lo que a la letra dice:

*“En lo que respecta a los reconocimientos que se entregaron a la Sita. Rosalia Guitron Romero, informo a usted que dichos pagos se realizaron como a continuación enlistamos así mismo anexamos copia del cheque y póliza para que sea verificado por ustedes:*

<b>FECHA</b>	<b>POLIZA</b>	<b>CHEQUE</b>	<b>IMPORTE</b>
9 enero 2000	189	2773	1,800.00
8 febrero 2000	168	3049	1,800.00
7 marzo 2000	114	3252	1,800.00
7 abril 2000	207	3686	1,800.00
8 mayo 2000	227	3917	1,800.00
7 junio 2000	322	4254	1,800.00
7 julio 2000	181	4566	1,800.00
4 agosto 2000	99	4807	1,800.00
6 septiembre 2000	90	5129	1,800.00
9 octubre 2000	79	5445	1,800.00
7 noviembre 2000	86	5743	1,800.00
6 diciembre 2000	87	5994	1,800.00
6 diciembre 2000	187	6094	2,700.00

*Sin embargo, se procedió a realizar los REPAP por la cantidad que corresponde de acuerdo al mes en el que se efectuó al pago”.*

De la revisión efectuada a la documentación presentada por el partido, se determinó que los recibos observados fueron cancelados, elaborando nuevamente el REPAP de acuerdo a la fecha del cheque con el cual fue pagado el recibo por reconocimiento, razón por la cual la observación quedó subsanada.

#### 4.5.3.1.2 Materiales y Suministros

El partido reportó egresos del Comité Ejecutivo Nacional en este rubro por un monto total de \$12,310,967.51, integrado por los siguientes rubros:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Gasolina	\$1,168,589.20
Papelería	391,009.01
Propaganda Utilitaria	3,257,009.38
Despensas	1,189,943.00
Publicidad	6,303,899.92
Pintura	517.00
<b>Total</b>	<b>\$12,310,967.51</b>

##### a) Revisión

En el concepto de Materiales y Suministros, se efectuó la revisión por la cantidad de \$4,269,321.85, que representa el 34.00% del total de \$12,310,967.51 reportado por el partido.

En relación con la subcuenta Artículos de Propaganda Utilitaria, se revisó un monto de \$1,139,953.28, que representa el 35.00% del total de \$3,257,009.38 reportado por el partido. Se determinó que los gastos están amparados con facturas de los proveedores por concepto de boicilindros, pósters, volantes, banderines, etc., que fueron controlados en la cuenta 105 “Gastos por Amortizar”, cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 13.3 del Reglamento.

Por lo que respecta a la subcuenta Despensas, se revisó un monto de \$392,564.43, que representa el 32.99% del total de \$1,189,943.00 reportado por el partido. Se determinó que los gastos están amparados con facturas de los proveedores por concepto de consumibles que fueron controlados en la cuenta 105 “Gastos por Amortizar”, cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 13.3 del Reglamento.

En relación con la subcuenta Publicidad, se revisó un monto de \$2,206,364.97, que representa el 35.00% del total de \$6,303,899.92 reportado por el partido. Se determinó que los gastos están amparados con facturas de los proveedores por concepto de edición, producción, post-producción y diseño de comerciales y carteles respectivamente, cumpliendo con los artículos del Reglamento establecidos.

Por lo que respecta a los rubros de Papelería, Gasolina y Pintura, que importan \$1,560,115.21, se revisó un importe de \$530,439.17, que representa el 34.00% del total, determinándose que los mismos contienen la documentación consistente en facturas, cumpliendo con los artículos del Reglamento establecidos.

#### **b) Kardex**

Por lo que corresponde a las subcuentas de artículos de propaganda utilitaria y despensa, se solicitó al partido que proporcionara el kardex por cada artículo manejado, así como las notas de entradas y salidas de almacén, determinándose de la revisión de dichos documentos que cumplen con lo dispuesto por el artículo 13.3 del Reglamento.

#### **c) Revisión a Proveedores**

Se realizó la verificación de las operaciones de servicios realizados entre el partido y el siguiente prestador de servicios:

<b>NOMBRE</b>	<b>NÚMERO DE OFICIO</b>	<b>FACTURA</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA</b>
Berrondo Avalos Ignacio	STFRPAP/350/01	4	\$4,910.00	

Como se puede observar, el proveedor Berrondo Avalos Ignacio a la fecha de la elaboración del dictamen, no han contestado el oficio correspondiente.

### 4.5.3.1.3 Servicios Generales

El partido reportó egresos del Comité Ejecutivo Nacional por un monto de \$31,174,332.20, que se encuentran integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Arrendamiento Inmuebles	\$1,330,752.73
Arrendamiento Locales Evento	1,582,634.00
Periódicos	20,963.50
Pasajes	244,685.23
Gastos por Evento	1,962,092.95
Casetas	74,791.61
Seguros y Fianzas	544,996.32
Diversos	14,249.14
Mantenimiento Equipo de Oficina	263,645.82
Mantenimiento Automóvil	286,073.23
Renta Anuncio Publicitario	7,793,001.42
Medicamentos	921,018.75
Otros Impuestos y Derechos	595,573.26
Teléfono	1,145,231.83
Artículos Deportivos	14,115.96
Artículos de Limpieza	101,018.33
Libros y Revistas	37,283.10
Estacionamiento	17,571.10
Gastos Fotográficos	107,959.32
Paquetería	1,007,396.54
Energía Eléctrica	34,738.00
Cuotas y Suscripciones	151,741.99
Renta Mobiliario y Equipo	32,648.20
Renta Equipo Transporte	169,498.19
Vigilancia	192,678.95
Asesoría Profesional	2,841,467.61
Becas	43,205.50
Arrendamiento Equipo de Eventos	5,397.96
Gastos Viveros	3,086.37
Mantas	9,891.50
Proyectos Ecológicos	109,635.25
Equipo Comunicación y Serv.	157,675.41
Equipo obsoleto	57,590.42
Cursos	386,083.74
Gastos de Representación	722,046.28
Publicidad Periódicos y Revistas	2,119,091.80
Gastos de Investigación	3,721,111.36
Donativos	28,000.00
Congreso Internacional	146,258.00

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Instalaciones y Mejoras	180,160.21
Spot de Radio	19,205.00
Cursos	18,430.00
Gastos de Comedor	614,169.25
Gastos de Producción	139,104.83
Gastos Financieros	1,206,362.24
<b>Total</b>	<b>\$31,174,332.20</b>

### **a) Revisión**

En relación con el rubro de Servicios Generales, se revisó una muestra de \$10,236,439.93, que representa el 32.84% del total de \$31,174,332.20 reportado por el partido. De la revisión se determinó lo siguiente:

En la subcuenta de Arrendamiento de Inmuebles, el partido reportó un importe de \$1,330,752.73, del cual se revisó un monto de \$465,763.45, que representa el 35.00% del total. Derivado de la revisión, se determinó que los recibos de arrendamiento cumplen con los Lineamientos establecidos y están a nombre del partido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11.1 del Reglamento.

En la subcuenta de Arrendamiento Locales Evento, el partido reportó un importe de \$1,582,634.00, del cual se revisó un monto de \$1,472,054.00, que representa el 93.00% del total reportado. Derivado de la revisión, se determinó que corresponde a recibos por concepto de gastos notariales que cumplen con los Lineamientos establecidos.

En la subcuenta Gastos por Evento, se revisó un monto de \$588,627.88, que representa el 30.00% del total de \$1,962,092.95 reportado por el partido. De la revisión se determinó que este monto corresponde a la compra de abarrotes, regalos y artículos varios. La documentación soporte consiste en facturas de los proveedores que cumplen con los lineamientos establecidos y están a nombre del partido.

En la subcuenta Renta de Anuncios Publicitarios, se revisó un monto de \$2,727,550.49, que representa el 35.00% del total de \$7,793,001.42 reportado por el partido. De la revisión se determinó que corresponde al pago por anuncios de publicidad espectaculares.

La documentación soporte consiste en facturas de los proveedores que cumplen con los Lineamientos establecidos al respecto.

En la subcuenta Otros Impuestos y Derechos, se revisó un monto de \$178,671.97, que representa el 30.00% del total de \$595,573.26 reportado por el partido. De la revisión se determinó que existen pagos de tenencia vehicular, impuestos a notaria publicas, así como pagos de parcialidades de impuestos a la Tesorería de la Federación.

Por lo que respecta al rubro de Teléfono, se revisó un importe total de \$347,004.43, que representa el 30.00% del total de \$1,145,231.83 reportado por el partido.

De la revisión se localizaron pagos amparados con documentación soporte sin requisitos fiscales. En el siguiente cuadro se señalan los recibos en comento:

REFERENCIA	NÚMERO DE RECIBO	CONCEPTO	IMPORTE
PE-215/01-00	BI-084150	IUSACELL, S.A. de C.V.	\$961.12
PE-215/01-00	BI-084151	IUSACELL, S.A. de C.V.	4,944.43
PE-215/01-00	BI-084152	IUSACELL, S.A. de C.V.	1,464.41
PE-215/01-00	BI-084153	IUSACELL, S.A. de C.V.	665.85
PE-215/01-00	BI-084154	IUSACELL, S.A. de C.V.	3,413.80
<b>Total</b>			<b>\$11,449.61</b>

Por lo antes expuesto, y en apego a lo establecido en el artículo 11.1 del citado Reglamento, que a la letra se transcribe:

“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida a nombre del partido político la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables...”, se solicitó al partido que proporcionara la documentación referida con requisitos fiscales.

La solicitud antes citada fue comunicada al partido mediante oficio STCFPAP/466/01 de fecha 14 de junio de 2001, y recibido por el instituto político el día 15 del mismo mes y año.

El partido contestó al señalamiento citado mediante escrito de fecha 28 de junio de 2001, manifestando lo que a la letra dice:

*“En lo que respecta al pago de servicio celular por la cantidad de 11,449.61, procedimos a reclasificar el pago de los teléfonos a anticipo a proveedores y no quedando registrado como gasto, ya que solicitamos copia certificada al proveedor de la factura y hasta el momento se contabilizara como gasto.*

*Relación gastos (Con Disminución de dicho rubro)”*

Derivado de la verificación a la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2000, se determinó que el partido efectuó la cancelación del gasto de \$11,449.61, y lo registró en la cuenta Anticipo a Proveedores, sin embargo, dicho importe no corresponde a un anticipo, el pago se realizó por el monto total. Razón por lo que el partido debió proporcionar la documentación con requisitos fiscales. Además el Instituto político debe exigir que las facturas cumplan con los requisitos fiscales, al momento de efectuar el pago. Por lo anterior la respuesta del partido se juzgó insatisfactoria. En consecuencia la observación no se considera subsanada al incumplir con lo dispuesto en el artículo 11.1 del Reglamento aplicable a partidos políticos.

En la subcuenta Renta Equipo de Transporte, se revisó un monto de \$55,934.40, que representa el 33.00% del total de \$169,498.19 reportado por el partido. De la revisión se determinó que la documentación soporte consiste en facturas de los proveedores que cumplen con los lineamientos establecidos y están a nombre del partido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11.1 del Reglamento.

En la subcuenta Asesoría Profesional, se revisó un monto de \$937,684.31, que representa el 33.00% del total de \$2,841,467.61 reportado por el partido. De la revisión se determinó que corresponde al pago por asesoría publicitaria. La documentación soporte consiste en facturas de los proveedores que cumplen con los lineamientos establecidos al respecto.

En la subcuenta Gastos de Representación, se revisó un monto de \$252,716.19, que representa el 35.00% del total de \$722,046.28 reportado por el partido. De la revisión se determinó que este monto corresponde a la compra de artículos de decoración y joyería. La documentación soporte consiste en facturas de los proveedores que cumplen con los lineamientos establecidos y están a nombre del partido.

En la subcuenta Publicidad Periódicos y Revistas, se revisó un monto de \$741,682.13, que representa el 35.00% del total de \$2,119,091.80 reportado por el partido. De la revisión se determinó que existen comprobantes por publicidad en medios impresos de los proveedores El Universal, Cía. Periodística Nacional, S.A., Novedades Editores, S.A., Ediciones del Norte, S.A. de C.V., entre otros, los cuales cumplen con los lineamientos establecidos al respecto.

En la subcuenta Gastos de Producción, se revisó un monto de \$48,686.69, que representa el 35.00% del total de \$139,104.83 reportado por el partido. De la revisión se determinó que este monto corresponde a programas de audio y edición de spots sobre temas ambientales y partidistas. La documentación soporte consiste en facturas de prestadores de servicios que cumplen con los lineamientos establecidos.

En la subcuenta de Gastos Financieros, se revisó un monto de \$547,085.28, que representa el 45,35% del total de \$1,206,362.24 reportado por el partido. De la revisión se determinó que la documentación se encuentra amparada con los estados de cuenta bancarios a nombre del partido.

Por lo que respecta a todas las demás subcuentas, se revisó un importe total de \$3,345,032.71, que representa el 30.00% del total de \$11,150,109.06 reportado por el partido. De la revisión se determinó que la documentación soporte consistente en facturas, boletos de autobús, casetas de peaje, suscripciones, póliza de seguros, los cuales cumplen con los artículos del Reglamento establecidos al respecto.

## **b) Revisión a Proveedores**

Se realizó la verificación de las operaciones de servicios realizados entre el partido y los siguientes proveedores:

<b>NOMBRE</b>	<b>No. DE OFICIO</b>	<b>FACTURA</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA</b>
Consultoría e Investigación Oceanográfica, S.A. de C.V.	STCFRPAP/343/01	6	\$1,561,385.79	
Hugo Sandoval Sánchez	STCFRPAP/344/01	16	1,047,126.11	
Grupo Mexicano de abastecimiento S.A. de C.V.	STCFRPAP/345/01	4	1,176,000.00	11-junio-01

<b>NOMBRE</b>	<b>No. DE OFICIO</b>	<b>FACTURA</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA</b>
Construimuebles Faster, S.A. de C.V.	STCFRPAP/346/01	9	539,150.00	12-junio-01
Yancuican, S.A. de C.V.	STCFRPAP/347/01	5	313,191.35	12-junio-01
Raúl Villareal Izaguirre	STCFRPAP/348/01	8	102,400.00	
Grupo Mexicano de Mantenimiento Inmobiliario S.A. de C.V.	STCFRPAP/349/01	2	162,090.00	
<b>Total</b>			<b>\$4,901,343.25</b>	

Como se puede observar los proveedores de Grupo Mexicano de Abastecimiento, S.A. de C.V., Construimuebles Faster, S.A. de C.V. y Yancuican, S.A. de C.V., confirmaron haber efectuado las operaciones con el partido.

Referente al proveedor Grupo Mexicano de Mantenimiento Inmobiliario, S.A. de C.V., a la fecha de la elaboración del dictamen no ha contestado el oficio correspondiente.

Por lo que respecta a los restantes proveedores, no pudo ser entregado el oficio correspondiente por diferentes razones, las cuales se mencionan a continuación:

El domicilio es una casa particular, pero la Señora que se encontró dice que el Sr. Raúl Villareal Izaguirre tiene más de 2 años que se fue.

El domicilio de Consultoría e Investigación Oceanográfica, S.A. de C.V., es un taller denominado Servicio Expres Automotriz, S.A. de C.V. el cual tiene siete años.

La Sra. Sandoval hermana del Sr. Jesús Sandoval dice que su hermano ya no vive en la casa y que radica en el interior de la República desde hace medio año.

En consecuencia, mediante oficio No. STCFRPAP/536/01 de fecha 25 de junio de 2000, recibido por el partido en la misma fecha, se solicitó al mismo que presentara las aclaraciones correspondientes.

Además, con fundamento en el artículo 19.9 del citado Reglamento, se solicitó que notificara a los proveedores para que informaran a la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, respecto de las operaciones realizadas con el partido.

Mediante escrito de fecha 5 de julio del año en curso, el partido dio contestación a dicha solicitud, presentando documentación de las notificaciones efectuadas a cada uno de los proveedores, para que confirmaran a esta autoridad las operaciones realizadas con el partido; asimismo presentaron escritos de los proveedores, confirmando las operaciones citadas, razón por la cual se consideró atendida la solicitud.

#### 4.5.3.1.4 Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles

En relación con este rubro, el partido reportó egresos del Comité Ejecutivo Nacional por la cantidad de \$25,755,544.21, que se encuentran integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Mobiliario y equipo	\$39,217.00
Equipo de transporte	1,403,905.15
Equipo de cómputo	114,281.86
Adquisición de Inmuebles	24,198,140.20
<b>TOTAL</b>	<b>\$25,755,544.21</b>

Este concepto se verificó y cotejó al 100%, determinándose que la documentación soporte consistente en facturas, se encuentran a nombre del partido y cumplen con los requisitos fiscales, de acuerdo con los artículos del Reglamento.

Sin embargo, de la verificación efectuada a la subcuenta Inmuebles, se localizó la escritura No. 22913 la cual amparaba la compra de un inmueble con valor de \$14,500,000.00; sin embargo, contablemente sólo se registraron los pagos parciales por un total de \$14,211,010.00, existiendo una diferencia de \$288,990.00, pendiente de registro, como se describe:

REFERENCIA	VALOR DEL INMUEBLE SEGÚN ESCRITURA	PAGOS PARCIALES	DIFERENCIA
	\$14,500,000.00		
PE-328/07-00		\$10,000,000.00	
PE-307/07-00		4,192,294.40	
PE308/07-00		18,715.60	
<b>Total</b>	<b>\$14,500,000.00</b>	<b>\$14,211,010.00</b>	<b>\$288,990.00</b>

Por lo antes expuesto, y en apego a lo establecido en el artículo 11.1 del citado Reglamento, que a la letra dice:

“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida a nombre del partido político la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables ...”, se solicitó al partido que presentara las correcciones que procedieran.

La solicitud antes citada fue comunicada al partido mediante oficio STCFPAP/466/01 de fecha 14 de junio de 2001, y recibido por el instituto político el día 15 del mismo mes y año.

Mediante escrito de fecha 28 de junio de 2001, el partido contestó al señalamiento antes citado, presentando la corrección en póliza original y en la balanza de comprobación, por lo que la observación quedó subsanada.

### **Activo Fijo**

Mediante oficio No. STCFRPAP/109/01 de fecha 9 de marzo de 2001, enviado por esta Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización, y recibido por el partido el mismo día, se solicitó en términos de lo establecido por los artículos 16.5, inciso e) y 25 del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, presentara adjunto al Informe Anual la relación actualizada de sus activos fijos.

Al respecto, el partido cumplió con el requerimiento solicitado, al presentar adjunto a su Informe Anual, la relación actualizada de los bienes muebles e inmuebles.

El rubro de activo fijo fue revisado al 100%.

De la revisión al rubro activo fijo, no se derivaron observaciones al partido político.

#### 4.5.3.1.5 Gastos de Producción de Radio y T. V.

##### a) Revisión

La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, ministró como apoyo para la producción de programas de radio y T. V., un importe de \$162,000.00. Durante la revisión el partido proporcionó el auxiliar de la subcuenta Gastos de Radio y T. V., correspondiente a la cuenta Gastos de Producción de Programas de Radio y T.V, por un importe total de \$336,000.00, el cual se revisó al 100%. De la revisión se determinó que la documentación soporte consistente en facturas por concepto de producción de programas del partido amparan los apoyos otorgados por la Dirección antes citada, apegándose a los artículos establecidos al respecto.

#### 4.5.4 Gastos efectuados en campañas políticas

Por este concepto, el partido registró la cantidad de \$127,474,085.27.

Debido que el instituto político se coaligó para el proceso electoral de 2000, se procedió a verificar el monto total reportado en los Informes Anuales de los partidos integrantes de la Coalición Alianza por el Cambio por concepto de Gastos Efectuados en Campañas Políticas contra la cantidad reportada en el Dictamen Consolidado de la Comisión de Fiscalización relativo a los Informes de Campaña de los Partidos Políticos Nacionales y Coaliciones correspondientes al Proceso Electoral del año 2000, determinándose que no coinciden como se muestra a continuación:

PARTIDO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
	"IA"	DICTAMEN	
PVEM	127,474,085.27		
PAN	\$466,798,685.27		
<b>TOTAL</b>	<b>\$594,272,771.20</b>	<b>\$673,695,813.30</b>	<b>\$(79,423,042.10)</b>

Las diferencias antes apuntadas son irregularidades que deben ser sancionadas por esta autoridad, en tanto que los partidos políticos están obligados a registrar contablemente sus ingresos y egresos, así como a reportarlos en sus informes anuales y de campaña. En tal virtud, la contabilidad debe coincidir con los informes presentados por

los partidos. Esta autoridad concluye que el Partido Verde Ecologista de México no cumplió con las obligaciones de registrar y reportar ingresos y egresos, toda vez que las diferencias encontradas entre la contabilidad agregada de los partidos que conformaron la coalición Alianza por el Cambio y sus respectivos informes, se deben al hecho de que el Partido Verde Ecologista de México omitió incorporar a su contabilidad los resultados contables de la operación de la citada coalición, incumpliendo con ello lo dispuesto por los artículos 1.9, 2.6, 3.1 inciso b), 3.9 y 7.1 del Reglamento aplicable a las coaliciones, en relación con los artículos 1.1 y 11.1 del Reglamento aplicable a partidos políticos.

En efecto, como se desprende del escrito de fecha 15 de marzo de 2001, suscrito por Gabriela Ruíz del Rincón, Secretaria de Administración y Finanzas del Partido Acción Nacional, dirigido al licenciado Francisco Agundis Arias, encargado del órgano responsable de las finanzas del Partido Verde Ecologista de México, el Partido Acción Nacional, en su calidad de responsable de las finanzas de la coalición Alianza por el Cambio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.1 inciso b) el Reglamento aplicable a coaliciones, informó al Partido Verde Ecologista de México las cifras que éste debía registrar en su contabilidad y en su informe anual, tomando como base los resultados contables de la citada coalición y aplicándoles la fórmula de distribución pactada por los partidos que la integraron. De la revisión al informe anual presentado por el Partido Verde Ecologista de México se desprende que éste omitió registrar la totalidad de las cifras.

En virtud de lo antes expuesto, esta autoridad concluye que el Partido Verde Ecologista de México no cumplió con su obligación de reportar y registrar contablemente sus ingresos y egresos, y que las diferencias observadas responden al hecho de que no incorporó a su contabilidad los resultados contables finales de la coalición Alianza por el Cambio.

#### **4.5.3.2 Gastos por Actividades Específicas**

En el rubro correspondiente a Gastos por Actividades Específicas, el partido reportó egresos por un importe de \$7,485,936.89, integrado de la siguiente manera:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Tareas Editoriales	\$1,820,186.89
Gastos de Fundaciones o Institutos de Investigación	5,665,750.00
<b>Total</b>	<b>\$7,485,936.89</b>

#### **4.5.3.3.1 Tareas Editoriales**

##### **a) Revisión**

Del total de la cuenta que forma parte de estos gastos, se revisó un monto de \$1,820,186.89, que representa el 100% del total reportado por el partido. De la revisión se determinó que la documentación soporte consiste en facturas de proveedores, cumpliendo con los artículos establecido al respecto.

##### **b) Kardex**

Respecto a los egresos relacionados con Tareas Editoriales, el partido lleva el control de sus entradas y salidas de almacén con las notas respectivas, mediante kardex, así como en la cuenta 105 “Gastos por Amortizar” (Almacén), cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 13.2 del Reglamento.

#### **4.5.3.3.2 Gastos en Fundaciones o Institutos de Investigación**

Como parte de la revisión, se verificó que el partido se apegara a lo que establece el artículo 49, párrafo 7, inciso a), fracción VIII del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra dice: “Cada partido político deberá destinar anualmente por lo menos el 2% del Financiamiento Público que reciba, para el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación”.

Durante la revisión, el partido proporcionó los auxiliares de la cuenta Instituto de Investigaciones Ecológicas, A.C. reportados en el “IA” dentro de actividades específicas en el rubro de Tareas Editoriales, por el importe de \$5,665,750.00, el cual se revisó al 100%.

De la revisión efectuada a la documentación presentada por el partido, no se derivaron observaciones.

#### 4.5.3.4 Apoyos a Comités Estatales

El partido reportó en el formato “IA-5”, Detalle de las Transferencias Internas, un importe de \$7,243,387.01, correspondiente a las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional a sus Comités Estatales en cada una de las entidades federativas.

A continuación se indica como se encuentran integradas las transferencias:

ESTADO	TRANSFERENCIAS A COMITÉS ESTATALES
AGUASCALIENTES	\$188,370.98
BAJA CALIFORNIA	314,977.00
BAJA CALIFORNIA SUR	405,810.00
COAHUILA	146,814.75
COLIMA	89,226.03
CHIAPAS	230,800.87
CHIHUAHUA	195,667.00
DISTRITO FEDERAL	9,885.00
DURANGO	177,153.10
GUANAJUATO	38,110.00
GUERRERO	114,900.00
HIDALGO	157,440.00
JALISCO	465,285.58
MICHOACÁN	402,872.27
MORELOS	495,974.81
NAYARIT	177,484.05
NUEVO LEON	447,891.77
OAXACA	307,318.50
PUEBLA	58,305.00
QUERÉTARO	364,077.00
QUINTANA ROO	364,095.00
SAN LUIS POTOSÍ	255,343.50
SINALOA	129,861.38
SONORA	192,822.50
TABASCO	846,023.41
TAMAULIPAS	177,325.09
VERACRUZ	163,110.00
YUCATÁN	153,592.42
ZACATECAS	172,850.00
<b>Total</b>	<b>\$7,243,387.01</b>

- ◆ Los estados que por este concepto no obtuvieron ingresos, no aparecen en el cuadro.

 Los renglones sombreados corresponden a las Entidades Federativas que fueron seleccionadas para su revisión.

En relación con la revisión de las transferencias reportadas, se realizaron las tareas siguientes:

- a) Se verificó que los recursos transferidos por el Comité Ejecutivo Nacional a los Comités Estatales se depositaron en las cuentas “CBE” de cada entidad.
- b) Asimismo, se verificó que las transferencias antes citadas se encontraran soportadas con las pólizas de cheques correspondientes y los recibos internos expedidos por los Comités Estatales.

#### 4.5.3.4.1 Gastos de Operación Ordinaria de los Comités Estatales

A continuación se describe los gastos erogados por las entidades federativas, los cuales se señalan en el siguiente cuadro:

ESTADO	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	ACTIVO FIJO	TOTAL
AGUASCALIENTES	\$92,574.93	\$18,259.00	\$67,149.14	\$22,365.56	\$200,348.63
BAJA CALIFORNIA	184,476.75	51,819.21	105,039.48	0.00	341,335.44
BAJA CALIFORNIA SUR	180,806.65	44,475.64	213,727.09	7,920.00	446,929.38
COAHUILA	167,275.66	340.00	870.76	0.00	168,486.42
COLIMA	85,354.44	461.00	1,150.00	0.00	86,965.44
CHIAPAS	122,956.96	22,739.81	98,533.06	0.00	244,229.83
DISTRITO FEDERAL	0.00	25,421.95	0.00	0.0	25,421.95
CHIHUAHUA	127,326.04	0.00	20,834.24	0.00	148,160.28
DURANGO	167,486.55	13,046.66	19,784.83	0.00	200,318.04
GUANAJUATO	0.00	0.00	39,336.00	0.00	39,336.00
GUERRERO	55,452.81	14,637.46	54,140.61	0.00	124,230.88
HIDALGO	43,797.84	33,423.55	71,563.18	6,000.00	154,784.57
JALISCO	149,782.68	5,034.07	195,155.13	9,983.38	359,955.26
MICHOACÁN	240,928.90	13,824.60	171,232.00	0.00	425,985.50
MORELOS	370,811.55	64,162.06	120,544.00	0.00	555,517.61
NAYARIT	134,018.54	27,126.45	45,170.95	0.00	206,315.94
NUEVO LEÓN	243,508.20	28,571.75	162,126.67	0.00	434,206.62
OAXACA	44,007.05	72,644.92	167,116.25	6,457.25	290,225.47
PUEBLA	25,678.14	8,994.19	11,501.25	0.00	46,173.58
QUERÉTARO	124,857.23	21,288.74	184,723.93	8,925.39	339,795.29
QUINTANA ROO	59,872.50	164,039.28	127,113.26	0.00	351,025.04
SAN LUIS POTOSÍ	30,144.44	7,666.84	132,664.67	71,000.00	241,475.95
SINALOA	149,784.86	1,081.92	0.00	0.00	150,866.78
SONORA	108,379.61	42,667.18	45,954.07	0.00	197,000.86

ESTADO	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	ACTIVO FIJO	TOTAL
TABASCO	171,992.71	246,677.01	309,266.58	0.00	727,936.30
TAMAULIPAS	100,329.93	20,984.44	92,527.44	0.00	213,841.81
VERACRUZ	179,503.50	0.00	13,675.00	0.00	193,178.50
YUCATÁN	109,680.02	3,526.88	61,046.83	0.00	174,253.73
ZACATECAS	107,617.22	26,607.07	43,366.47	0.00	177,590.74
<b>TOTAL</b>	<b>\$3,578,405.71</b>	<b>\$979,521.68</b>	<b>\$2,575,312.89</b>	<b>\$132,651.58</b>	<b>\$7,265,891.84</b>

- ◆ Los estados que por este concepto no obtuvieron ingresos, no aparecen en el cuadro.

Los renglones sombreados corresponden a las Entidades Federativas que fueron seleccionadas para su revisión.

Adicionalmente, el partido proporcionó mediante escrito de fecha 31 de mayo del año en curso, la documentación soporte correspondiente de los egresos efectuados en las entidades federativas seleccionadas, quedando como a continuación se señala:

ESTADO	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	TOTAL
Distrito Federal	\$0.0	\$25,421.95	\$0.0	\$25,421.95
Guanajuato	0.00	0.00	39,336.00	39,336.00
Nuevo León	243,508.20	28,571.75	162,126.67	434,206.62
<b>Total</b>	<b>\$243,508.20</b>	<b>\$53,993.70</b>	<b>\$201,462.67</b>	<b>\$498,964.57</b>

\* De los 4 estados seleccionados, el partido solamente realizó transferencias a los citados estados.

De la revisión efectuada a la documentación antes señalada, se determinó lo siguiente:

## 1. Distrito Federal

Respecto a la comprobación, el partido presentó la documentación requerida por esta autoridad, que consiste en facturas de proveedores por un importe de \$25,421.95, mismos que se encuentran registrados contablemente en el rubro de materiales y suministros. Dichos gastos fueron por concepto de propaganda utilitaria, gasolina y papelería, a nombre del partido por lo que cumplen con los artículos establecidos.

## 2. Guanajuato

En el estado de Guanajuato se revisó un monto de \$39,336.00, que representa el 100% del total reportado por el partido. De la revisión se

determinó que facturas por renta de autobús, recibos de asesoría profesional están a nombre del partido, por lo que cumplen con los artículos establecidos.

### 3. Nuevo León

En el estado de Nuevo León se revisó un monto de \$434,206.62, que representa el 100% del total reportado por el partido. De la revisión se determinó que papelería, publicidad, propaganda utilitaria y combustible, boletos de pasajes, mantenimiento de automóviles, recibos de luz, recibos de arrendamiento y recibos de teléfonos están a nombre del partido, por lo que cumplen con los artículos establecidos.

#### 4.2.3.5 Transferencias a Campañas Electorales Locales. (artículo 10.1)

El partido reportó por este rubro un monto de \$2,471,434.68. De la revisión de las balanzas de comprobación de las entidades federativas estatales se determinó que el partido aperturó la cuenta 530 “Transferencia a Campañas Electorales”, en los siguientes estados:

ESTADO	IMPORTE
Colima	\$41,292.00
Distrito Federal	794,115.00
Guanajuato	42,109.00
Jalisco	670,937.21
Morelos	48,670.00
Nuevo León	200,000.00
Querétaro	118,200.00
Sonora	138,240.00
Tabasco	417,871.47
<b>Total</b>	<b>\$2,471,434.68</b>

Los renglones sombreados, corresponden a las entidades federativas que resultaron seleccionadas para su revisión.

De la revisión a las transferencias reportadas, se determinó que en primera instancia el partido había incumplido con lo estipulado en el artículo 16.5, inciso a) del citado Reglamento que a la letra dice:

“Junto con el informe anual deberán remitirse a la autoridad electoral:”

“a) Los estados de cuenta bancarios correspondientes al año de ejercicio de todas las cuentas señaladas en el presente Reglamento, excepto las establecidas en el artículo 12, que no hubieren sido remitidas anteriormente a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización”, ya que no entregó junto con el informe anual los estados de cuenta bancarios a que hace referencia el artículo 10.1 del mencionado Reglamento que a la letra establece:

10.1 “Los partidos políticos sólo podrán realizar erogaciones en campañas electorales locales con recursos federales si éstos provienen de alguna cuenta CBCEN o de alguna cuenta CBE correspondiente a la entidad federativa en la que se habrá de desarrollar la campaña electoral, si tales recursos son transferidos a cuentas bancarias destinadas expresamente a la realización de erogaciones en campañas electorales locales. A tales cuentas solamente podrán ingresar las transferencias mencionadas. Dichas transferencias solamente podrán realizarse durante las campañas electorales locales correspondientes, o bien hasta con un mes de antelación a su inicio o hasta un mes después de su conclusión...”.

En consecuencia, y en apego a lo estipulado en el artículo 19.2 del mismo Reglamento que a la letra establece:

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables del financiamiento de cada partido político la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.

Por ello, se solicitó al partido que presentara la totalidad de los estados de cuenta bancarios de las transferencias citadas.

Dicha solicitud fue comunicada al partido con oficio No. STCFRPAP/523/01 de fecha 25 de junio de 2001, recibido por el instituto político el mismo día del mismo mes y año.

El partido contestó al señalamiento mediante escrito de fecha 5 de julio de 2001, anexando los estados de cuenta bancarios en los cuales

se manejaron los recursos de las campañas locales, para dejar sin efecto la observación.

En relación con la revisión de las transferencias reportadas se llevó a cabo las siguientes tareas:

a) Se verificó que los recursos transferidos por el Comité Estatal correspondiente a la campaña local se depositaran en una cuenta destinada para ello.

b) En relación a la comprobación del gasto se determinó lo siguiente:

Por lo que se refiere a la entidad Distrito Federal, en primera instancia el partido no presentó la documentación relativa a dicho estado, argumentando mediante escrito de fecha 4 de mayo entregado en las oficinas de la Presidencia de la Comisión de Fiscalización el 22 de mayo del año en curso, lo que se señala a continuación:

*“Hago de su conocimiento que en el caso del Distrito Federal, la documentación solicitada se encuentra en poder del Instituto Electoral del Distrito Federal, ya que también está en proceso de revisión, así mismo hago de su conocimiento que los recursos transferidos al Comité del Distrito Federal, fueron transferidos a los gastos de campaña de la Alianza por el Cambio en el D.F.*

*Por tal motivo no contamos con la documentación solicitada, por lo anterior suplico a usted indicarme el procedimiento a seguir a la brevedad para cumplir en tiempo y forma con su requerimiento”.*

Derivado de lo anterior, la Presidencia de la Comisión de Fiscalización dio respuesta a su partido mediante oficio No. PCFRPAP/27/01 de fecha 5 de junio del presente por medio del cual se le reiteró al instituto político la obligación de presentar la documentación solicitada por esta Secretaría Técnica mediante oficio No. STCFRPAP/269/01, toda vez que nuestra normatividad no permite que se confundan recursos federales con recursos de origen local, lo cual garantiza que los recursos federales sean manejados de manera independiente.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido que pusiera a disposición la documentación comprobatoria señalada en el multicitado oficio No. STCFRPAP/269/01.

Dicha solicitud fue comunicada al partido con oficio No. STCFRPAP/510/01 de fecha 18 de junio de 2001, recibido por el instituto político el día 19 del mismo mes y año.

El partido, mediante escrito de fecha 9 de julio de 2001, contestó al señalamiento antes citado de manera extemporánea manifestando lo que a la letra dice:

*“(...) como complemento al oficio STCFRPAP/269/01, hacemos de su conocimiento que se entrego al personal asignado la documentación original que corresponde a las transferencias que se realizaron a la cuenta de la Alianza por el Cambio así como original de estados de cuenta del banco inverlat No. \**

*Se anexa copia certificada de facturas que el Partido Acción Nacional nos indica que fueron aplicada a la cantidad que el partido asignó para que se realizaran dichos gastos así como convenio de coalición con el Partido Acción Nacional, (copia certificada)”.*

En virtud de lo expuesto por el partido, se verificó que éste presentó la documentación consistente en copias certificadas de facturas de proveedores a nombre del Partido Acción Nacional por concepto de servicios de banquetes, fletes, papelería y propaganda utilitaria, que cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento.

Por lo que respecta a los estados de Guanajuato y Nuevo León, éstos presentaron documentación comprobatoria que consiste en facturas de proveedores por concepto de papelería, publicidad, combustibles y fletes, que cumplen con la normatividad establecida.

## **CONCLUSIONES**

1. El Partido Verde Ecologista de México presentó en tiempo su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. En relación con la parte del Informe Anual relativo a los ingresos percibidos por el partido durante 2000, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, solicitó las aclaraciones pertinentes. En

---

\* Por razones de seguridad se omite el número de cuenta.

forma extemporánea, mediante escritos del 9 y 10 de julio de 2001 respectivamente, incumpliendo con lo dispuesto por los artículos 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 20.1 del Reglamento aplicable a partidos políticos. El Partido modificó las cifras presentadas originalmente, para que quedar como sigue:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$13,819,566.40	5.04
2. Financiamiento Público		247,243,235.24	90.21
Para Actividades Ordinarias Perm.	116,946,859.92		
Gastos de Campaña	116,946,859.98		
Para Actividades Específicas	13'349,515.34		
3. Financiamiento Militantes		4,354,750.88	1.58
Efectivo	1,908,686.86		
Especie	2,446,064.02		
4. Financiamiento Simpatizantes		5,477,704.94	2.00
Efectivo	2,471,808.98		
Especie	3,005,895.96		
5. Autofinanciamiento		63.62	0.01
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		3,004,239.15	1.09
7. Apoyos para Producción de Programas de Radio y T. V.		162,000.00	0.08
8. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	0.00
<b>Total de Ingresos</b>		<b>\$274,061,560.23</b>	<b>100.00</b>

3. Esta Comisión revisó un monto de \$263,415,170.29, que representa el 96.12% del total de \$274,061,560.23 reportado por el Partido, y se encontró que la documentación que los ampara, como son depósitos en cuentas bancarias, estados de cuenta bancarios, están apegados a las normas aplicables, cumplen con los requisitos establecidos y su registro contable es adecuado.
4. Respecto al control de folios de aportaciones de militantes y simpatizantes, el partido los presentó en ceros ya que dentro de operación ordinaria no fue reportado importe alguno.
5. En relación con la parte del Informe Anual relativo a los egresos realizados por el partido durante el 2000, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas solicitó las aclaraciones pertinentes. Mediante escrito de fecha 28 de junio, 9 y 10 de julio de 2001 de este último se entregó de forma extemporánea, incumpliendo con lo

dispuesto por los artículos 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 20.1 del Reglamento aplicable a partidos políticos. El partido modificó las cifras presentadas originalmente, para que quedar como sigue:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$91,628,304.17	40.00
B) Gastos Efectuados en Campañas Políticas		127,474,085.27	55.65
C) Gastos por Actividades Específicas		7,485,936.89	3.44
Educación y Capacitación Política	0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	7,485,936.89		
D) Transferencias a Campañas Locales		2,471,319.68	1.08
<b>Total</b>		<b>\$229,059,646.01</b>	<b>100.00</b>

6. Del total de los egresos reportados por el partido en su Informe Anual, que equivale a \$229,059,646.01, de los cuales un importe de \$127,474,085.27, corresponde a Gastos de Campaña y un importe de \$101,585,560.74 se refiere a Gasto Ordinario, se verificó la documentación correspondiente al 53.79%, es decir, \$54,643,767.34. El detalle de los montos revisados se describe en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	SALDO AL 31/DIC/00	MONTO REVISADO	%
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes:			
Servicios Personales	\$14,785,568.41	\$5,025,335.89	33.99
Materiales y Suministros	12,310,967.51	4,269,321.85	34.00
Servicios Generales	31,174,332.20	10,236,439.93	32.84
Gastos de Producción de Radio y T.V.	336,000.00	336,000.00	100.00
Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles	25,755,544.21	25,755,544.21	100.00
Gastos por Actividades Específicas	7,485,936.89	7,485,936.89	100.00
Gastos de Comités Estatales	7,265,891.84	498,964.57	6.87
Gastos a Campañas Electorales Locales	2,471,319.68	1,036,224.00	41.93
<b>Subtotal</b>	<b>101,585,560.74</b>	<b>54,643,767.34</b>	<b>53.79</b>
* Gastos de Campañas Políticas	127,474,085.27	0.00	
<b>Total</b>	<b>\$229,059,646.01</b>	<b>\$54,643,767.34</b>	

\* Por lo que respecta a estos rubros, el importe de \$127,474,085.27, fue verificado en la revisión correspondiente a los informes de campaña relativos al proceso electoral 2000.

7. De la revisión efectuada por esta Comisión a los gastos en Servicios Personales, se encontró que la documentación consistente en facturas de hospedaje, consumo, gastos médicos y recibos de honorarios cumplen con los requisitos fiscales, ya que incluyen la retención del 10% del Impuesto Sobre la Renta, el cual fue enterado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
8. Sin embargo, existen comprobantes de gastos que debieron cubrirse en forma individual, es decir, elaborarse cheque por cada uno de los pagos ya que las erogaciones excedieron los 100 días de salario mínimo vigentes para el Distrito Federal, por un importe de \$28,758.54, por lo que el partido incumplió con lo establecido en el artículo 11.5 del Reglamento aplicable a partidos políticos.
9. De la revisión efectuada por esta Comisión a los gastos por Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP), se verificó que el control de folios de los formatos "REPAP-CEN" cumple cabalmente con la normatividad establecida. A continuación se indica el reporte de impresión de los folios:

<b>LOCALIZACIÓN</b>	<b>FOLIOS IMPRESOS</b>	<b>ÚLTIMO FOLIO UTILIZADO</b>
Comité Ejecutivo Nacional	Del No. 0001 al 1000	0077

10. Se determinó que dichos gastos están contabilizados dentro del rubro de Servicios Personales, correspondientes al Comité Ejecutivo Nacional.
11. Adicionalmente, dentro de este rubro se verificó que los egresos, no rebasaran el límite anual de tres mil días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal.
12. De la revisión efectuada por esta Comisión a los gastos en Materiales y Suministros, se determinó que la documentación soporte consistentes en facturas de proveedores, cumplen con la normatividad.
13. De la revisión efectuada por esta Comisión a los gastos en Servicios Generales, se observó que los comprobantes que los amparan son facturas de proveedores, boletos de avión, recibos por pólizas de seguros, recibos de arrendamiento, recibos de Luz y Fuerza del Centro y recibos de teléfonos, etc.. De la verificación se

determinó que existieron comprobantes de gastos que no reúnen requisitos fiscales por un importe de \$11,449.61, incumpliendo, por tanto, lo dispuesto por el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Electoral, así como lo ordenado por el artículo 11.1 del citado Reglamento aplicable a partidos políticos.

- 14.El partido reportó la cantidad total destinada para el desarrollo de las fundaciones o institutos de investigación por un importe de \$5,665,750.00, durante el año 2000. Esta cantidad se destinó al Instituto de Investigación Ecológica, A.C. De la revisión efectuada por esta Comisión a la documentación soporte de los egresos erogados por las instituciones citadas, se determinó que corresponde a facturas de proveedores, apegados a las normas aplicables.
- 15.De la revisión efectuada por esta Comisión a las Adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles, se determinó que la documentación comprobatoria consistente en facturas de proveedores se encuentran a nombre del Partido y cumplen con los requisitos fiscales, de acuerdo con la normatividad.
- 16.De la revisión efectuada por esta Comisión a los gastos en Actividades Específicas, se determinó que están amparados con facturas de proveedores que cumplen con las normas aplicables.
- 17.De la revisión a la documentación soporte de los gastos erogados por las Entidades Federativas seleccionadas, y su compulsas con los apoyos del financiamiento a ellas transferidos por el partido revisados por esta Comisión, se determinó que todas las erogaciones se encuentran debidamente amparadas con facturas de proveedores, notas de gasolina, pasajes, peajes y notas de consumo de alimentos con requisitos fiscales, que cumplen con los artículos establecidos al respecto, como a continuación se señala:

<b>ESTADO</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>TOTAL</b>
DISTRITO FEDERAL	\$0.00	\$25,421.95	\$0.00	\$25,421.95
ESTADO DE MÉXICO	0.00	0.00	0.00	0.00
GUANAJUATO	0.00	0.00	39,336.00	39,336.00
NUEVO LEÓN	243,508.20	28,571.75	162,126.67	434,206.62
<b>TOTAL</b>	<b>\$243,508.20</b>	<b>\$53,993.70</b>	<b>\$201,462.67</b>	<b>\$498,964.57</b>

- 18.El partido llevó adecuadamente su control de inventarios respecto a la adquisición de materiales, así como de sus tareas editoriales, a través de tarjetas de kardex y notas de entradas y salidas de almacén.
- 19.El partido reportó por concepto de transferencias a campañas electorales locales un importe de \$2,471,434.68, se verificó la documentación soporte de los gastos erogados por las entidades federativas seleccionadas por un monto de \$1,036,224.00, se determinó que todas las erogaciones se encuentran debidamente amparadas con facturas de proveedores que cumplen con la normatividad, sin embargo, por lo que corresponde a la documentación soporte del Distrito Federal, fue entregado en forma extemporánea.
- 20.En el rubro de Caja y Bancos, el partido reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2000, un monto de \$6,773,211.13, mismos que serán reportados como saldos iniciales en el próximo ejercicio. Dicho saldo se integra como a continuación se señala:

LOCALIZACIÓN	CUENTAS DE CHEQUES	CUENTAS DE INVERSIONES	TOTAL
Comité Ejecutivo Nacional	\$3,689,516.28	\$107,626.41	\$3,797,142.69
Comité Directivo Estatal	259,257.00	0.00	259,257.00
Organizaciones Adherentes	0.00	0.00	0.00
<b>Total</b>	<b>\$3,948,773.28</b>	<b>\$107,626.41</b>	<b>\$4,056,399.69</b>

- 21.De la revisión efectuada a los ingresos del Partido Verde Ecologista de México, se desprende que dicho partido incumplió con su obligación de registrar contablemente y reportar en su informe anual ingresos obtenidos por la coalición Alianza por el Cambio, contraviniendo lo dispuesto por los artículos 1.9, 2.6 y 3.1 inciso b) del Reglamento aplicable a coaliciones, en relación con lo dispuesto por el artículo 1.1 del Reglamento aplicable a partidos políticos.

Asimismo, esta autoridad concluye que el Partido Verde Ecologista de México no reportó egresos realizados por la citada coalición, incumpliendo con lo dispuesto por los artículos 3.1 inciso b), 3.9 y 7.1 del Reglamento aplicable a coaliciones, en relación con lo dispuesto por el artículo 11.1 del Reglamento aplicable a partidos políticos.

22. En consecuencia, al reportar el partido ingresos por un importe total de \$274,061,560.23 y egresos por un monto de \$229,059,646.01, su saldo final es por una cantidad de \$45,001,914.22.